

JUZGADO NOVENO CIVIL  
MUNICIPAL DE MENOR  
CUANTÍA  
CUADERNO

2

MEDIDAS CUATELARES

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ  
ABOGADO

1

Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)**  
Ciudad.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA DE BANCOLOMBIA S.A. contra MARIA PAULA NIAMPIRA.**

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 117.093 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.350.011 de Piedecuesta, en mi condición de Apoderado de la parte **DEMANDANTE**, respetuosamente solicito al Señor Juez se sirva decretar las siguientes Medidas Preventivas, a saber:

1. El Embargo, captura y posterior secuestro del automotor: Clase: **AUTOMOVIL**; Color: **GRIS BEIGE**; Modelo: **2015**; Marca: **RENAULT**; Servicio: **PARTICULAR**; Placa: **HTZ – 081** de propiedad de la demandada, **con prenda a favor de BANCOLOMBIA S.A.** Librese oficio dirigido a la Secretaria de la Movilidad, haciendo la salvedad que en el proceso se está ejecutando la prenda que tiene el demandante sobre este automotor, para que **proceda de conformidad en el Artículo 558 del Código de Procedimiento Civil.**
2. El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto pueda llegar a poseer la demandada **MARIA PAULA NIAMPIRA**, quien se identifica con C.C. No. 52.560.334 en cualquier cuenta bancaria corriente o de ahorros susceptible de embargarse, o como beneficiario de CDT ó Contrato de Fiducia, en los Bancos: Popular, Occidente, Ay Villas, Bogotá, Bancolombia, Davivienda, Caja Social, Colmena, Colpatría, Helm Financial Service, BBVA, Santander, Citibank y HSBC. Librese oficio dirigido al señor pagador de dichos establecimientos de crédito, sin especificar el número de cuenta, para efectos de hacer más eficaz la medida cautelar, por cuanto, si libramos el oficio con el sólo número de cédula embargaremos todas y cada una de las cuentas y contratos que sean susceptibles de dicha medida mientras que si indicamos el número de cuenta (el cual sin ligar a dudas no tenemos la obligación de saber) limitaremos el embargo a unas pocas cuentas que hará menos eficaz la medida cautelar.

La denuncia de Bienes la hago bajo la gravedad de Juramento y me reservo el Derecho a seguir denunciando bienes de ser necesario bajo la misma Caución.

**CAUCION**

Estoy dispuesto a prestar la Caución que el Señor Juez señale.

**DERECHO**

Cito el Artículo 513 del C. de P.C. y demás normas vigentes y pertinentes que sean aplicables.-

Respetuosamente,

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ.**  
C.C. No. 91.350.011. de Piedecuesta.  
T.P. No. 117.093 del Consejo Superior de la Judicatura.  
126 - Agosto 24 - 2015 (Doc. Rec. Agosto 20)

AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-40 OF. 908 • BOGOTA D.C  
TELEFONO 6052929



Ciudad y Fecha de Expedición MEDELLIN, 29 DE OCTUBRE DE 2015	Póliza 1432028-3	Documento 11483202
Intermediario SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Código 4999	Dicina 099
		Referencia de Pago 01211483202

**TOMADOR**

NIT 8909039388	Razón Social y/o Nombres y Apellidos BANCOLOMBIA S.A. (APODERADO EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ)
Dirección CR 48 # 26 85 PISO 9	Ciudad MEDELLIN
	Teléfono 3000356

**AFIANZADO**

NIT 8909039388	Nombres y Apellidos BANCOLOMBIA S.A. (APODERADO EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ)
-------------------	--

**BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO**

CECULA 52560334	Nombres y Apellidos MARIA PAULA NIAMPIRA Y/O TERCEROS Y AFECTADOS POR LA MEDIDA
--------------------	--

**JUZGADO QUE EXIGE LA CAUCIÓN**

9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - RADICADO # 2015 - 416

**PROCESO:** EJECUTIVO

**DE:** BANCOLOMBIA S.A.

**CONTRA:** NIAMPIRA, MARIA PAULA Y/O TERCEROS Y AFECTADOS POR LA MEDIDA

**RENDA**

ESTA POLIZA ESTARA VIGENTE HASTA CUANDO CESE LA RESPONSABILIDAD DEL AFIANZADO SEGUN LOS PRECEPTOS LEGALES. LA COMPANIA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SURAMERICANA, OTORGA ESTA POLIZA PARA GARANTIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS DE EMBARGO Y SECUESTRO PREVOS DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE, CONFORME LO PRECEPTUA EL ARTICULO 513 INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, MODIFICADO POR EL DECRETO 2282 DE 1989, ARTICULO 1o. NUMERAL 272.

VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
VIGENCIA ABIERTA	Días	Desde	Hasta	\$49.300	\$7.898	\$57.188

**VALOR A PAGAR EN LETRAS**

CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$2.900.000	Prima Anual \$49.300	Total Valor Asegurado \$2.900.000,00
-------------------------------	---	-------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17, AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

SE ENTIENDE CAUSADO EL SINIESTRO CUANDO QUEDE DEBIDAMENTE EJECUTORIADA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O PROVIDENCIA JUDICIAL QUE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO QUE AMPARA ESTA POLIZA, POR CAUSAS IMPUTABLES LA PERSONA OBLIGADA AL CUMPLIMIENTO DE LA RESPECTIVA DISPOSICIÓN LEGAL, CUANDO TAL RESOLUCIÓN O PROVIDENCIA HAYAN SIDO NOTIFICADAS OPORTUNAMENTE Y DEBIDAMENTE A LA SURAMERICANA.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE BAJO LA SIGUIENTE CONDICIÓN: LA COMPANIA SURAMERICANA DE SEGUROS S. A. NO ES PARTE DENTRO DEL PROCESO Y SU CALIDAD DE GARANTE SÓLO SE EXTIENDE AL OBJETO DE LA CAUCION PRESTADA. LA FORMA DE PAGO SERA CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADO O ANEXO.

**TD3 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP**

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPANIA LÍDER
012	NDX	2765	32791	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

**PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS**

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPANIA	CATEGORIA	%PARTICIPACIÓN PRIMA
4999	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	DIRECTO	100,00
				49.300

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLASULABDD	01/05/2009	13 - 18	P	05	F-01-12-058
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	01/02/2013	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-0007



## SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

## HACE CONSTAR

Que la garantía de CAUCION JUDICIAL en la póliza 1432028-3 expedida por la Compañía cuyo tomador es: **BANCOLOMBIA S.A.** [APODERADO EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ ] y beneficiario y/o asegurado es **MARIA PAULA NIAMPIRA Y/O TERCEROS Y AFECTADOS POR LA MEDIDA** y su documento 11483202 expedida el día 29 de Octubre de 2015 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$49,300
Impuestos	\$	\$7,888
Total	\$	\$57,188

Para constancia se firma en MEDELLIN a los 29 días del mes de Octubre de 2015.

Firma Autorizada  
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A



SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de CAUCION JUDICIAL en la póliza 1432028-3 expedida por la Compañía cuyo tomador es: **BANCOLOMBIA S.A.** [APODERADO EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ ] y beneficiario y/o asegurado es **MARIA PAULA NIAMPIRA Y/O TERCEROS Y AFECTADOS POR LA MEDIDA** y su documento 11483202 expedida el día 29 de Octubre de 2015 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en MEDELLIN a los 29 días del mes de Octubre de 2015.

Firma Autorizada  
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

3

Señor:  
**JUEZ NOVENO ( 9 ) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**  
Ciudad.

JUZ 9 CIVIL MPAL

062006 NOV 5\*15PM 4:00

**Ref : EJECUTIVO No. 2015 – 00416.-**  
**Dte : BANCOLOMBIA S.A.-**  
**Ddo: MARIA PAULA NIAMPIRA.-**

**ASUNTO: ALLEGANDO POLIZA JUDICIAL EN CUMPLIMIENTO DEL ART., 513**  
**del C. de P.C.**

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ**, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera respetuosamente allego a usted, póliza judicial expedida por la compañía de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., por el valor ordenado en su despacho, (\$2.900.000.00) según la orden impartida en el antepenúltimo inciso del artículo 513 del C. de P.C.

Ruego a usted se sirva tenerla en cuenta, y en consecuencia se decreten las medidas de embargo solicitadas con la demanda.

Del señor Juez, atentamente,



**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ.-**  
**C.C. No. 91.350.011 de Piedecuesta.-**  
**T.P. No. 117.093 del Consejo S. de la J.-**

JJMPHC  
NOV-03-2015

RAMA JURISDICCIONAL  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C. Diciembre cuatro (4) de dos mil quince (2.015)

PROVIDENCIA: DECRETA MEDIDAS.  
RAD: 2015-00416.

ACEPTAR la caución prestada hasta el límite ordenado, reunidas las exigencias del Art. 513 del C. de P. Civil, el Despacho

RESUELVE:

1. DECRETAR EL EMBARGO del vehículo individualizado a folio 1 numeral 1 del presente cuaderno, declarado como de propiedad de la parte pasiva para lo cual se ordena oficiar a la Secretaria de la Movilidad. Acreditado el mismo se resolverá sobre el secuestro impetrado.
2. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea la parte pasiva en los Bancos individualizados en el escrito de página 1 numeral 2 de este cuaderno, entidades de esta ciudad. Por Secretaría líbrense las comunicaciones respectivas y límitese la medida a la suma de \$43.500.000,00 M/CTE.

NOTIFÍQUESE  
El Juez,



MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Jamv.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
HOY, **18 MAR 2016**, SE NOTIFICA EL  
AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL  
ESTADO No. 01 **18 MAR. 2016**  
EDWIN  ROJAS CORZO  
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
CRA. 10 NO. 14-33 PISO 6°.  
Bogotá D.C.,

OFICIO NO.0148

TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

Señores

BANCO POPULAR, OCCIDENTE, AV VILLAS, BOGOTÁ, BANCOLOMBIA,  
DAVIVIENDA, SOCIAL, COLMENA, COLPATRIA, HELM FINANCIAL  
SERVICE, BBVA, SANTANDER, CITIBANK, HSBC.  
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO MIXTO 110014003009201500416

DE: BANCOLOMBIA SA. NIT 8909039388

CONTRA: MARIA PAULA NIAMPIRA CC. 52560334

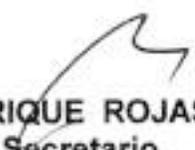
AL CONTESTAR POR FAVOR CITAR NUMERO Y REFERENCIA  
COMPLETA

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha CUATRO (04) de DICIEMBRE de DOS MIL QUINCE (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, decreto el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de los dineros que posea(n) el (los) demandado(s) en las cuentas de esa entidad.

Límite de la medida en la suma de \$ 43.500.000.00 M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO SECCION DE DEPOSITOS JUDICIALES, a órdenes de este Juzgado identificado con el No. 110012041 – 009 y para el presente proceso, es decir; 11001400300920150041600 so pena de responder por dichos dineros e incurrir en multa de dos a cinco salarios minimos legales mensuales vigentes.

Cordialmente,

  
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
Secretario

JM

Abr-18-2016  
Carlos Guerrero Garcia  
Autorizado Actor  
C.C. 1015.405.238



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
CRA.10 No.14-33 Piso 6°.  
BOGOTA D.C.

OFICIO NO.0149  
TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

Señor  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
Y/O  
SECRETARIA DE MOVILIDAD  
CIUDAD

REF: EJECUTIVO MIXTO 110014003009201500416  
DE: BANCOLOMBIA SA. NIT 8909039388  
CONTRA: MARIA PAULA NIAMPIRA CC. 52560334  
**AL CONTESTAR POR FAVOR CITAR NUMERO Y REFERENCIA COMPLETA**

Respetados Señores:

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha CUATRO (04) de DICIEMBRE de DOS MIL QUINCE (2015), proferido dentro del proceso de la referencia decreto el EMBARGO del **VEHICULO DE PLACAS HTZ-081** denunciado como de la pasiva.

Cordialmente,

  
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
Secretario

JM

Abr-18-2016  
Carlos Alexander Garcia  
Autorizado Actor  
C.C. 015452238

Bogotá D.C. 5/13/2016

U.C.P. 101/ 4358- 2016

RECIBIDO: 5/12/2016

**Señores:**

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

**ATT: Señor (a): EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**

**SECRETARIO**

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6**

**BOGOTA**

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 0148/EJEC No.  
110014003009201500416 FECHA: 31/03/2016**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 5/12/2016 12:23:00 PM(los) señor (es):

**MARIA PAULA NIAMPIRA; NIT Ó C.C. No. 52560334**

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

El 14 de Octubre de 2014 **BANCO GNB SUDAMERIS**, absorbió al **BANCO GNB COLOMBIA (Antes HSBC)**, cambiando su razón social por **BANCO GNB SUDAMERIS**

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

**BANCO GNB SUDAMERIS**

**JKGP**

TABLA No. GNB. No. 94

**Banco de Occidente**

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2016

**BVR 116-04894**

Señores  
**JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL**  
**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**  
**CRA 10 NO 14-33 P6**  
**BOGOTA**

Rad.: **110014003009 201500416**  
 No de Oficio: **148**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **3/31/2016**, recibido el día **5/12/2016**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
MARIA PAULA NIAMPIRA	52560334	N/A	K

**K:** Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) allí indicada (s) no posee (n) vinculo (s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termina a nivel nacional.

Cordialmente,

  
 Johan Fernando Rodriguez P.  
 Gestor De Valores y Recaudos  
 Vicepresidencia de Servicio al Cliente  
 Bogotá

LORENA RDA VEGA

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

20 MAYO 2016

M

COAREPIC\EMB\7089\A857059\SI C10030370820 - 25/05/2016



**Señores:**

**009 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6  
Bogotá

**Asunto:**

Oficio No.0148 de fecha 31/03/2016. RAD. . 201500416 PROCESO EJECUTIVO MIXTO ENTRE BANCOLOMBIA SA VS MARIA PAULA NIAMPIRA

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos al proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

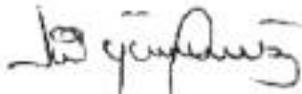
Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 52560334	-	-	-	-	-	-

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



**LIZ YADIRA JIMENEZ GARZON**  
Analista de Embargos (E)

R70891605004208



del grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 12 de Mayo de 2016  
AE-014580-16

Señores:  
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL  
RAMA JUDICIAL  
SECRETARIO  
ATN:EDWIN ROJAS  
CR 10 N° 14-33  
BOGOTA D.E.

JUZ 9 CIVIL MPAL

055068 MAY23 16pm 4:01

#### REFERENCIA

**Oficio:** 0148 DEL 310316  
**Proceso:** DM EJECUTIVO MIXTO RAD 201500416  
**Demandante:** BANCOLOMBIA SA  
**Contra:** MARIA PAULA NIAMPIRA CC ó NIT: 00052560334

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

**NOMBRE:** MARIA PAULA NIAMPIRA  
**C.C ó NIT:** 00052560334  
**RADICADO:**

Posee 1 cuenta(s) de ahorro cuyo saldo se encuentra protegido por limite de Inembargabilidad.

De acuerdo a lo estipulado en la Carta Circular 082 de 2015 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la feca el monto de inembargabilidad de las sumas depositadas en la sección de ahorros y en depósitos electrónicos a los que se refiere en el artículo 2.1.15.1.1 del Decreto 2555 de 2010, es hasta la suma de \$31.298.237.

Quedamos atentos a sus instrucciones.



del grupo Scotiabank

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diana Carolina Mesa O.", is written over the printed name.

Diana Carolina Mesa O.

Área de Elibargos

Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

SEÑOR JUEZ/SECRETARIO

Respuesta al oficio numero: **0148**

CR 10 14 33 P 6

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención al señor(a):

**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**

Radicado: **11001400300920150041600**

Demandante: **BANCOLOMBIA**

Valor del embargo: **\$ 43,500,000** (ordenado en el oficio)

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida se aplicó para el siguiente cliente que poseen cuenta con nuestra Entidad:**

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	OBSERVACION
MARIA PAULA NIAMPIRA CC 52560334	cuenta de Ahorros - NOMINA 3343050177	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 082 de octubre de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Aclaremos que las identificaciones que no se relacionan, no poseen vinculos financieros en Bancolombia S.A. A la fecha.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Gomez

**JUAN DAVID GOMEZ HENAO**

Supernumerario

Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.  
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Secretaría de Movilidad  
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6786335

Bogotá, D.C., 8 de junio de 2016

Señores  
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

CRA 10 # 14-33 P6  
BOGOTÁ

Doctor(a) EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO, Secretario:

JUZ 9 CIVIL MPAL

866654 JUN 14 16 PM 12:34

Referencia

Proceso: Ejecutivo con título prendario

Expediente nro.: 110014003009201500416

Demandante: BANCOLOMBIA SA

Demandado: MARIA PAULA NIAMPIRA

Oficio: 0149 del 31 de marzo del 2016 radicado el 3 de junio del 2016.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas HT2081, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: MARIA PAULA NIAMPIRA desde 27/03/2014 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, EL SISTEMA TOMA EL PROCESO EJECUTIVO MIXTO COMO EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO PUES LA GARANTÍA REAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL DEMANDANTE, LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE PRELACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE OTRO EMBARGO CON MAYOR JERARQUÍA se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Av. Calle 13 No. 37-35 SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaci  
Teléfono: 384-8400  
www.movilidadbogota.gov.co  
Info Línea 195 de Movilidad y el parágrafo del Artículo 103 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2005 del  
Bogotá, D.C. Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para  
Todos los efectos legales.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



AL SEÑOR JUEZ  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUSCIBO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO, SI  NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRODUJIO(S) EN TIEMPO, SI  NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL (LOS) EMPLAZADO(S) CONTESTO(S) SI  NO  SE PRODUJIO SI  NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRABAJO DEL RECLAMO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVISIONA INTERINA SE ENCONTRA SIN CUMPLIR.
- 8. SE VUELVEN LA PARTES POR SENTENSA PARA RESOLVER.
- 9. COA IMPEDICION AL TRABAJO
- 10. DEJAR DE TRABAJAR SUS RUTOS
- 11. CONCLUSO OBLIGACIONES
- 12. POR ORDEN DE LA TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTA, D.E. 16 JUN. 2018

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C. Junio veinte (20) de dos mil dieciséis (2.016)

PROVIDENCIA: Ordenar aprehensión vehículo.  
RAD: 2015-00416.

En atención al anterior escrito, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Ordenar la APREHENSIÓN del vehículo de placas **HTZ-081**, y demás características, para lo cual se ordena librar el oficio correspondiente a la autoridad pertinente para lo de su cargo. Una vez a disposición de este Despacho, se decidirá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE,

  
 MELVIN MUNIR COHEN PUERTA  
 JUEZ

Jamv

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL	
HOY, <b>29 JUN. 2016</b>	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <b>34</b>	
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO SECRETARIO	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 NO.14-33 PISO 6°.  
BOGOTA D.C.

17

Oficio N° 1761  
CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

SEÑORES  
POLICIA NACIONAL- SIJIN DIJIN  
SECCION AUTOMOTORES  
CIUDAD

REF: EJECUTIVO MIXTO 110014003009201500416  
DE: BANCOLOMBIA SA. NIT 8909039388  
CONTRA: MARIA PAULA NIAMPIRA CC. 52560334  
**AL CONTESTAR POR FAVOR CITAR NUMERO Y REFERENCIA COMPLETA**

BOTA

Respetados Señores:

Comunico a usted, que mediante auto adiado VEINTE (20) de JUNIO de DOS MIL DIECISÉIS (2016), proferido dentro del plenario de la referencia, se ordenó la **APREHENSION** del **VEHÍCULO DE PLACAS HTZ-081** de propiedad de la pasiva.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y poner a disposición de este despacho Judicial el vehículo en mención.

Igualmente deberá indicar el lugar exacto donde reposa.

Atentamente,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO

JM

*[Handwritten signature]*  
72-117093 CSJ.



00221

Bogotá D.C.,

Señores  
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C  
CRA 10 N 14-33  
BOGOTÁ

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-  
20539440  
DIRECCION GENERAL 2016-09-06 08:18:55  
SWIFT: 3350 VARIOS  
Origen: 00221 ORGANISMOS  
JURISDICCIONAL  
Asunto: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL  
BTA, OFICIO N. 0148 DE 20160331  
PROC 110014003009201500416

060832 SEP 6\*16AM11:36

Asunto: Oficio Número 0148 De 20160331. Proceso 110014003009201500416  
De BANCOLOMBIA S.A. Contra MARIA PAULA NIAMPIRA Con Número  
De Identificación 0000052560334

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria de que es titular el demandado. El embargo está aplicado en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 82 de 2016 expedida por la Superfinanciera). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 82 aludida, y respecto de la(s) cuenta(s) corriente(s) esta(s) no dispone(n) de saldo para depósito judicial, sin perjuicio de poder registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Atentamente,

Omar Enrique Galindo Bernal  
Jefe Organismos Jurisdiccionales

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ  
ABOGADO

Señora:  
**JUEZ NOVENO ( 9 ) CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

Ref: **Ejecutivo Mixto No: 2015 – 00416.**  
Dte: **BANCOLOMBIA S.A.**  
Ddo: **MARIA PAULA NIAMPIRA.-**

JUZ 9 CIVIL MUNICIPAL  
072384 FEB 17 AM 11:38

**ASUNTO: SOLICITANDO EMBARGO SALARIO Y REQUERIR POLICIA  
NACIONAL OFICIO DE CAPTURA.-**

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, y como quiera hasta el momento no se encuentra materializada medida cautelar que garantice el cumplimiento de la obligación, de manera respetuosa ruego al señor Juez, ordenar la práctica de la siguiente medida cautelar:

1.- " El embargo y retención de la quinta parte del excedente del sueldo, comisiones y de cualquier otra suma de dinero embargable, que excedan el salario mínimo legal mensual vigente y que pueda llegar a percibir la demandada **MARIA PAULA NIAMPIRA** quien se identifica con **C.C. 52.560.334**, como empleada de la sociedad "**ASEQUIMICOS S.A.S.**". Para dicho efecto, ruego a su autoridad, librar oficio dirigido al Pagador de la mencionada institución, informando las sanciones en que puede incurrir ante un eventual incumplimiento.-

2.- Seguidamente, y como quiera que fuimos informados telefónicamente por parte de la deudora que la Policía Nacional desde el pasado mes de octubre de 2016, inmovilizó el automotor de Placas: **HTZ – 081**, (sin informar el nombre del parqueadero donde se encuentra, ni facilitar copia del inventario, ni presentar propuesta de pago concreta para materializar el pago de la deuda), ruego a la señora Juez, se sirva **LIBRAR OFICIO DIRIGIDO AL COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL**, donde se le requiera para que informe, el trámite dado al oficio No. 1761 del 5 de Julio de 2016.-

AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-49 OF. 908 BOGOTÁ D.C.  
TELÉFONO PBX: 6052929

PARA EL GRUPO BANCOLOMBIA ES IMPORTANTE SU OPINIÓN. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN COBRO JURÍDICO: (4) 4041899, (4) 4041898, (4) 4041899 O HACIÉNDOSE A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: [SECTIER@BANCOLOMBIA.COM.CO](mailto:SECTIER@BANCOLOMBIA.COM.CO), [MLN@BANC@BANCOLOMBIA.COM.CO](mailto:MLN@BANC@BANCOLOMBIA.COM.CO), O [MP@BANCOLOMBIA.COM.CO](mailto:MP@BANCOLOMBIA.COM.CO)  
"JAVASCRIPT,MAIN,COMPASS,SR" "E-JURIST@BANCOLOMBIA.COM.CO" "JURIST@BANCOLOMBIA.COM.CO"



DESPAGO DEL SEÑOR JUIZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUSANÓ EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO  
SI  NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. DENTRO DEL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE  
PRODUJERON ALGUNO DE TIEMPO: SI  NO
- 5. AL TERMINO DE CUMPLAZAMIENTO VERIFICAR EL (LOS) EMPLEADO (A)  
COMPARECER SI  NO  SE PRODUJERON SI  NO
- 6. DENTRO DEL TERMINO DE TRASLADO DEL REFUGIO DE REPOSICION.
- 7. LA PRIORIDAD, SACTOR QUE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTA LA ANTERIOR Solicitud PARA RESOLVER.
- 9. CON RESPONDE QUE ANTERIOR.
- 10. DENTRO DE ENDE A LOS AUTOS
- 11. CONSUMO DELEGADO
- 12. POR ORDEN DE L TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 22 FEB 2017

  
**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**  
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete (2.017)

Radicado: 2015 – 0416  
Providencia: Auto decreta medida

Para resolver la petición respecto a ordenar medidas cautelares, el Juzgado

RESUELVE

1. Decretar embargo y retención de la quinta parte del excedente del sueldo, comisiones u otros emolumentos, que excedan del salario mínimo legal mensual vigente devengada por la demandada en la entidad señalada en el escrito obrante a folio 19 del cuaderno 2. Para lo cual se dispone por Secretaria se oficie al respectivo pagador y limitando la medida a la suma de \$43.000.000.00 M/cte.
1. Requerir a la POLICIA NACIONAL – SIJIN DIJIN, SECCION AUTOMOTORES, para que se sirva dar respuesta a nuestro oficio No.1761 del 5 DE JULIO DE 2.016, y el trámite realizado por esa institución. Por secretaria, oficiese.

NOTIFÍQUESE

*Yasmira Talero Ortiz*  
 YASMIRA TALEROS ORTIZ  
 JUEZ

F

JUZGADO NOVENO CIVIL  
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
 La anterior providencia se notifica por  
 anotación en Estado No. 31 Hoy  
 27 FEB. 2017  
 EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
 Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º  
BOGOTÁ D.C.**

**Correo electrónico: [cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax: 3413518**

OFICIO N° 0440

TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

**SEÑOR:  
PAGADOR  
ASEQUIMICOS SAS  
CUIDAD.**

**REF: EJECUTIVO MIXTO 110014003009201500416  
DE: BANCOLOMBIA SA. NIT 8909039388  
CONTRA: MARIA PAULA NIAMPIRA CC. 52560334  
AL CONTESTAR POR FAVOR CITAR NÚMERO Y REFERENCIA  
COMPLETA**

Cordial Saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en auto adiado VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), proferido dentro del plenario de la referencia, dispuso oficialrle a fin de informarle que se decreta el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual vigente, comisiones y/o emolumentos que perciba la parte pasiva señor MANUEL ALEJANDRO RIVERA BARBOSA CC 80859414 en esa entidad.

Límite de la medida en la suma de \$ 43.000.000oo M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO SECCION DE DEPOSITOS JUDICIALES, a órdenes de este Juzgado identificado con el No. **110012041 - 009** y para el presente proceso, es decir: **11001400300920150041600** so pena de responder por dichos dineros e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO**

jm

*Handwritten signature and date: marzo 18/2017*



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º  
BOGOTA D.C.**

**Correo electrónico: [cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax: 3413518**

OFICIO N° 0441  
TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

**SEÑORES  
POLICIA NACIONAL- SIJIN DIJIN  
SECCION AUTOMOTORES  
CIUDAD**

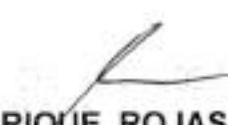
**REF: EJECUTIVO MIXTO 110014003009201500416  
DE: BANCOLOMBIA SA. NIT 8909039388  
CONTRA: MARIA PAULA NIAMPIRA CC. 52560334  
AL CONTESTAR POR FAVOR CITAR NUMERO Y REFERENCIA COMPLETA**

Respetados señores.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha VEINTICUATRO (24) de FEBRERO de DOS MIL DIECISIETE (2017), proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó REQUERIRLO a fin de que se sirvan dar respuesta a nuestro oficio N° 1761 de fecha 05 de julio de 2016, y el tramite realizado por esa institución.

Anexo copia del mencionado oficio.

Cordialmente,

  
**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**  
Secretario

JM

  
marzo 2017



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°.

Bogotá D.C.,

Correo electrónico: [cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Telefax: 3413518

12 DE JUNIO DE 2017

OFICIO No. 1360

Señores

BANCO AV VILLAS

Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO 110014003009201500416 de  
BANCOLOMBIA SA NIT No. 8909039388 contra MARIA PAULA NIAMPIRA CC.  
No. 52560334.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678, me permito comunicarle que la medida de embargo y retención preventiva de los dineros que la demandada MARIA PAULA NIAMPIRA CC. No. 52560334, puedan tener en esa entidad bancaria, continua VIGENTE por cuenta del Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, y no por cuenta de este Despacho.

La medida le fue comunicada mediante nuestro oficio No. 0148 31 de marzo de 2016.

Lo anterior para fines pertinentes.

Cordialmente,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

Secretario

Op.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6º.  
Bogotá D.C.,  
Correo electrónico: [cmpl09br@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl09br@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Telefax: 3413518

12 DE JUNIO DE 2017  
OFICIO No. 1359

Señores  
BANCOLOMBIA  
Carrera 52 No. 50-20/38 edificio Bancolombia  
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO 110014003009201500416 de  
BANCOLOMBIA SA NIT No. 8909039388 contra MARIA PAULA NIAMPIRA CC.  
No. 52560334.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678, me permito comunicarle que la medida de embargo y retención preventiva de los dineros que la demandada MARIA PAULA NIAMPIRA CC. No. 52560334, puedan tener en esa entidad bancaria, continua VIGENTE por cuenta del Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, y no por cuenta de este Despacho.

La medida le fue comunicada mediante nuestro oficio No. 0148 31 de marzo de 2016.

Lo anterior para fines pertinentes.

Cordialmente,

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
Secretario

Op.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°.

Bogotá D.C.,

Correo electrónico: [cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Telefax: 3413518

12 DE JUNIO DE 2017

OFICIO No. 1358

Señores

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA

Calle 12 B No. 7-90 Piso 3

Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO 110014003009201500416 de  
BANCOLOMBIA SA NIT No. 8909039388 contra MARIA PAULA NIAMPIRA CC.  
No. 52560334.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678, me permito comunicarle que la medida de embargo y retención preventiva de los dineros que la demandada MARIA PAULA NIAMPIRA CC. No. 52560334, puedan tener en esa entidad bancaria, continua VIGENTE por cuenta del Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, y no por cuenta de este Despacho.

La medida le fue comunicada mediante nuestro oficio No. 0148 31 de marzo de 2016.

Lo anterior para fines pertinentes.

Cordialmente,

  
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
Secretario

Op.

472

## ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE  
SERVICIO:

7832714

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

NIT: 800093816

EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CRA 10 NR 14-33 PISO 6

SUCURSAL: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 148 | PESO TOTAL (kg): 30

FECHA PREADMISIÓN: 13/06/2017 08:00:00

NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL

FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA  
(CLIENTE)DATOS DE QUIEN RECIBE  
(TRANSPORTISTA)DATOS DE QUIEN RECIBE  
ADMISIÓN O UNIDAD CORRANOMBRE Y APELLIDOS  
COMPLETOS Y LEGIBLESCARGO/CÓDIGO  
DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar al estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.472.com.co](http://www.472.com.co)

## OBSERVACIONES

Sub total: \$776.500

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$776.500



000000007832714

27



# DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

7832714

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN774443813CO	DESY LINARES SANTOS	CL 161 A 08 56	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN774443827CO	SALUD TOTAL E.P.S.	KR 18 109 15	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN774443835CO	PAGADOR MASIVO CAPITAL S.A.S.	AV CL 28 59 51 TORRE 3 ARGOS OFICINAS 564 CIUDADELA EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN774443846CO	JUGADO GETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	CL 19 13A 12 PISO 8	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN774443858CO	JUGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	KR 18 19 65 PISO 5	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN774443891CO	JUGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	KR 18 19 65 PISO 5 EDIFICIO CAMACOL	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN774443875CO	JUGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	CL 14 1 36 PISO 14 EDIFICIO NEMQUETESA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN774443896CO	BANCO DAVIVIENDA	AV EL DORADO 88C - 61 PISO 10	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN774443892CO	BANCO DE BOGOTÁ	CL 38 T - 42	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN774443861CO	BANCOLOMBA	KR 52 50 20 EDIFICIO BANCOLOMBA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN774443815CO	BANCO AV VILLAS	KR 18 26 71 TORRE SUR PISO 10 EDIFICIO TEQUENDAMA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN774443826CO	BANCOLOMBA	KR 52 50 20 EDIFICIO BANCOLOMBA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN774443893CO	BANCO BIVA	KR 9 72 - 21 PISO 11	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN774443848CO	BANCO DAVIVIENDA	AV EL DORADO 88C - 61 PISO 10	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN774443850CO	BANCO COLPATRIA	CL 128 7 90 PISO 3	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN774443863CO	BANCO CORPBANCA	KR 7 86 53	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN774443877CO	BANCO PROREDIT COLOMBIA	AV CL 38 13A 18	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN774443885CO	PAGADOR POLICIA NACIONAL	KR 59 26 21 CAN	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN774443894CO	BANCO AV VILLAS	KR 18 26 71 TORRE SUR PISO 10 EDIFICIO TEQUENDAMA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN774444025CO	BANCO DE BOGOTÁ	CL 38 7 42	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN774444014CO	PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS	Tv 23 97 73 PISO 8 EDIFICIO CITY BUSINESS	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN774444028CO	BANCOLOMBA	KR 52 50 20 EDIFICIO BANCOLOMBA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN774444031CO	BANCO AV VILLAS	KR 18 26 71 TORRE SUR PISO 10 EDIFICIO TEQUENDAMA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

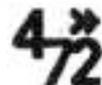
Nº ORDEN DE  
SERVICIO:

7832714

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Nº Serv	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrica (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN744404300	BANCOOMEVA	KR 15 93B 43	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN744405900	JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION	KR 12 14 53 PISO 1	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN744406200	BANCO DAVIENDA	AV EL DORADO 88C - 61 PISO 10	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN744407900	BANCO DAVIENDA	AV EL DORADO 88C - 61 PISO 10	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN744408900	BANCO BIVA	KR 9 72 - 25 PISO 11	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN744409000	BANCO AV VILLAS	KR 10 26 71 TORRE SUR PISO 10 EDIFICIO TEQUEMAMA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN744410200	BANCOLOMBIA	KR 48 26 85 TORRE NORTE PISO 1 EDIFICIO BANCOLOMBIA DIRECCION GENERAL	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN744411800	BANCO CAJA SOCIAL	KR 7 77 85	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN744412800	BANCO CORPBANCA	KR 7 98 53	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN744413100	BANCO COLPATRIA	CL 12B 7 95 PISO 3	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN744414100	BANCO DE OCCIDENTE	KR 13 27 47	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN744415100	PAGADOR FISCALIA GENERAL DE LA NACION	CL 17A 93D 59 ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN744416400	PAGADOR SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BOGOTA	AV EL DORADO 98 63	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN744417300	BANCO DE OCCIDENTE	KR 13 27 47	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN744418100	JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	KR 9 11 45 TORRE CENTRAL PISO 3	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN744419300	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL	KR 10 14 33 PISO 8	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN744420400	BANCO AV VILLAS	KR 10 26 71 TORRE SUR PISO 10 EDIFICIO TEQUEMAMA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN744421900	BANCO CORPBANCA	KR 7 98 53	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN744422100	BANCO DE BOGOTA	CL 36 7 43	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN744423500	BANCOLOMBIA	KR 48 26 85 TORRE NORTE PISO 1 EDIFICIO BANCOLOMBIA DIRECCION GENERAL	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN744424900	BANCO DAVIENDA	AV EL DORADO 88C - 61 PISO 10	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN744425200	BANCO COLPATRIA	CL 12B 7 95 PISO 3	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RN744426900	BANCO CAJA SOCIAL	KR 7 77 85	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200

20



# DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

7832714

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN74444275CO	BANCO DE OCCIDENTE	KR 13 27 47	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN74444283CO	PAGADOR POLICIA NACIONAL	KR 56 26 21 CAN	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN74444297CO	BANCOLOMBIA	KR 45 26 85 TORRE NORTE PISO 1 EDIFICIO BANCOLOMBIA DIRECCION GENERAL	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN74444306CO	BANCO DE BOGOTÁ	CL 36 7 42	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN74444316CO	BANCO DAVVENDA	AV EL DORADO 89C - 81 PISO 10	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN74444323CO	BANCOLOMBIA	KR 45 26 85 TORRE NORTE PISO 1 EDIFICIO BANCOLOMBIA DIRECCION GENERAL	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN74444337CO	BANCO AV VILLAS	KR 15 26 71 TORRE SUR PISO 10 EDIFICIO TEQUENDAMA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN74444345CO	BANCOLOMBIA	KR 45 26 85 TORRE NORTE PISO 1 EDIFICIO BANCOLOMBIA DIRECCION GENERAL	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN74444354CO	BANCO COLPATRIA	CL 128 7 90 PISO 3	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN74444366CO	BANCO AV VILLAS	KR 15 26 71 TORRE SUR PISO 10 EDIFICIO TEQUENDAMA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN74444377CO	BANCO POPULAR	CL 11 7 43 PISO 6	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN74444385CO	BANCO WWB	AV 58 16 57	CALI	200	200	0	\$25.000	\$0,00	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN74444399CO	BANCO DAVVENDA	AV EL DORADO 89C - 81 PISO 10	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN74444408CO	BANCO AV VILLAS	KR 15 26 71 TORRE SUR PISO 10 EDIFICIO TEQUENDAMA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN74444411CO	BANCOLOMBIA	KR 45 26 85 TORRE NORTE PISO 1 EDIFICIO BANCOLOMBIA DIRECCION GENERAL	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN74444425CO	BANCO CAJA SOCIAL	KR 7 77 65	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN74444439CO	BANCO DE OCCIDENTE	KR 13 27 47	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN74444442CO	BANCO CORPBANCA	KR 7 99 55	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN74444456CO	PAGADOR PRODUCTOS MORGAN S.A.S.	AU MEDULLIN KM 7 COSTADO NORTE SECTOR SIBERIA	TENIJO, CUNDINAMARCA	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN74444460CO	PAGADOR POLICIA NACIONAL	KR 56 26 21 CAN	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN74444479CO	PAGADOR POLICIA NACIONAL	KR 56 26 21 CAN	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN74444487CO	BANCO DE OCCIDENTE	KR 13 27 47	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

7832714

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Coberturas de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RNT744446500	BANCOLOMBIA	KR 48 26 85 TORRE NORTE PISO 1 EDIFICIO BANCOLOMBIA DIRECCION GENERAL	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT7444450900	BANCO DE BOGOTA	CL 36 T 42	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT7444451300	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S	CL 938 12 47	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT7444452700	PAGADOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA OFICINA JURIDICA	KR 45 26 85 EDIFICIO URBEL GUTIERREZ	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT7444453500	BANCOLOMBIA	KR 48 26 85 TORRE NORTE PISO 1 EDIFICIO BANCOLOMBIA DIRECCION GENERAL	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT7444454400	BANCO DE BOGOTA	CL 36 T 42	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT7444455800	BANCO POPULAR	CL 17 T 43 PISO 6	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT7444456100	BANCO AVELLANES	KR 10 26 71 TORRE SUR PISO 10 EDIFICIO TEQUENDAMA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT7444457500	BANCO DAMAYENDA	AV EL DORADO 88C - 81 PISO 10	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT7444458900	BANCO DE OCCIDENTE	KR 13 27 47	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT7444460200	PAGADOR FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	CL 72 10 03	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT7444461600	PAGADOR SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BOGOTA	AV EL DORADO 86 81	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT7444463000	BANCO CAJA SOCIAL	KR 7 77 85	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT7444464300	CITIBANK COLOMBIA S.A	KR 9 99 32 PISO 3	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT7444465700	PAGADOR SEGUROS BOLIVAR	AV EL DORADO 88B 31 PISO 10	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT7444467100	BANCO DAMAYENDA	AV EL DORADO 88C - 81 PISO 10	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT7444468500	BANCO BBVA	KR 9 72 - 21 PISO 11	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT7444469900	BANCOLOMBIA	KR 48 26 85 TORRE NORTE PISO 1 EDIFICIO BANCOLOMBIA DIRECCION GENERAL	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT7444471300	BANCO DE BOGOTA	CL 36 T 42	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT7444472700	BANCO COLPATRIA	CL 128 T 90 PISO 3	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT7444474100	BANCO DE BOGOTA	CL 36 T 42	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT7444475500	BANCO BBVA	KR 9 72 - 21 PISO 11	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNT7444476900	PAGADOR POLICIA NACIONAL	KR 59 26 21 DAN	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200

10

472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE  
SERVICIO:

7832714

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de Manejo	Costo de Manejo	Valor
RNT7444725CO	PAGADOR MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	KR 57 43 28 CAN	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT7444734CO	PAGADOR MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	KR 57 43 28 CAN	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT7444738CO	SEÑORES MUNICIPIO DE GIRARDOT	PALADIO MUNICIPAL KR 11 CL 17 ESQUINA	GIRARDOT	200	200	0	\$25.000	\$0,00	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RNT7444751CO	BANCO DAVIENDA	AV EL DORADO 69C - 61 PISO 10	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT7444785CO	BANCO AV VILLAS	KR 10 26 71 TORRE SUR PISO 10 EDIFICIO TEGUENDAMA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT7444779CO	BANCO CORPBANCA	KR 7 89 53	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT7444792CO	CITIBANK COLOMBIA S.A.	KR 9 99 02 PISO 3	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT7444799CO	BANCO DAVIENDA	AV EL DORADO 69C - 61 PISO 10	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT7444805CO	BANCO DE BOGOTA	CL 36 T 42	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT7444819CO	BANCOLOMBIA	KR 48 25 85 TORRE NORTE PISO 1 EDIFICIO BANCOLOMBIA DIRECCION GENERAL	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT7444822CO	BANCO AV VILLAS	KR 10 26 71 TORRE SUR PISO 10 EDIFICIO TEGUENDAMA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT7444838CO	PAGADOR ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA	KR 54 26 26 CAN	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT7444846CO	BANCO DAVIENDA	AV EL DORADO 69C - 61 PISO 10	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT7444853CO	BANCO PALABELLA	AV 19 120 71 PISO 3	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT7444870CO	BANCO BIVA	KR 9 72 - 21 PISO 11	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT7444875CO	PAGADOR MINISTERIO DE HACIENDA GRUPO ADMINISTRACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIF	KR 8 80 38	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT7444894CO	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAME S.A.	KR 9 99 25	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT7444898CO	BANCO CAJA SOCIAL	KR 7 77 85	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT7444907CO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CL 12C 8 79	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT7444915CO	BANCO DAVIENDA	AV EL DORADO 69C - 61 PISO 10	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT7444924CO	BANCO AV VILLAS	KR 10 26 71 TORRE SUR PISO 10 EDIFICIO TEGUENDAMA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT7444938CO	BANCO BIVA	KR 9 72 - 21 PISO 11	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT7444954CO	JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	KR 10 14 33 PISO 1	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

N° ORDEN DE SERVICIO:

7832714

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN744492500	PAGADOR BANCO AV VILLAS GERENCIA NACIONAL DE VENTAS	KR 10 28 71 TORRE SUR PISO 10 EDIFICIO TEQUENDAMA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN744492600	JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL	KR 10 14 33 PISO 7	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN744492700	BANCO DAVIVIENDA	AV EL DORADO 68C - 81 PISO 10	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN744492800	JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL	KR 10 14 33 PISO 14	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN744492900	JUZGADO 7 LABORAL DEL CIRCUITO	CL 14 7 38 PISO 19 EDIFICIO NEMQUETESA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN744493000	JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL	KR 10 14 33 PISO 2	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN744493100	JUZGADO 2 CIVIL DE EJECUCION CIRCUITO	KR 10 14 30 PISO 2	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN744493200	OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA	KR 10 14 33 PISO 1	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN744493300	OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA	KR 10 14 33 PISO 1	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN744493400	BANCO DAVIVIENDA	AV EL DORADO 68C - 81 PISO 10	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN744493500	BANCO AV VILLAS	KR 10 28 71 TORRE SUR PISO 10 EDIFICIO TEQUENDAMA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN744493600	BANCO CAJA SOCIAL	KR 7 77 65	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN744493700	BANCO DE OCCIDENTE	KR 13 27 47	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN744493800	PAGADOR EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	CL 21 46 31 CANTON OCCIDENTAL COMANDO DE PERSONAL	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN744493900	BANCOLOMBIA	KR 52 50 20 EDIFICIO BANCOLOMBIA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN744494000	PAGADOR FISCALIA GENERAL DE LA NACION	DG 22B AV LUIS CARLOS GALAN 52 01 BLOQUE C SEGUNDO PISO	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN744494100	BANCO AV VILLAS	KR 10 28 71 TORRE SUR PISO 10 EDIFICIO TEQUENDAMA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN744494200	BANCO DE BOGOTA	CL 35 7 42	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN744494300	BANCOLOMBIA	KR 52 50 20 EDIFICIO BANCOLOMBIA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN744494400	BANCOMPARTIR	CL 18 8 66 EDIFICIO AVANCA PISO 4	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN744494500	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA	CL 128 7 90 PISO 2	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN744494600	JUZGADO 20 CIVIL CIRCUITO	KR 10 14 33 PISO 15	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN744494700	BANCOLOMBIA	KR 52 50 20 EDIFICIO BANCOLOMBIA	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN744494800	CITIBANK COLOMBIA S.A.	KR 9 99 02 PISO 3	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200

472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE  
SERVICIO:

7832714

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RNT74445185CO	HELM BANK	KR 7 27 92	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT74445209CO	PAGADOR FUNDACION UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO COMPENALCO CARTAGENA	SEDE A BARRIO ESPAÑA KR 44D 304 91	CARTAGENA_BOLIVAR	200	200	0	\$25.000	\$0,00	NACIONAL	0,00%	\$0	\$1.500
RNT74445213CO	BANCOLOMBIA	KR 52 50 20 EDIFICIO BANCOLOMBIA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT74445227CO	BANCO DAVIVIENDA	AV EL DORADO 88C - #1 PISO 10	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT74445235CO	BANCO BCSC	KR 7 77 85	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT74445244CO	BANCO DAVIVIENDA	AV EL DORADO 88C - #1 PISO 10	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT74445258CO	BANCOLOMBIA	KR 52 50 20 EDIFICIO BANCOLOMBIA	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT74445261CO	BANCO DAVIVIENDA	AV EL DORADO 88C - #1 PISO 10	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT74445275CO	BANCO COLPATRIA	CL 12B 7 90 PISO 3	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RNT74445289CO	BANCO DAVIVIENDA	AV EL DORADO 88C - #1 PISO 10	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$25.000	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200



Bogotá D.C.,

Señor(a)  
Edwin Enrique Rojas Corzo  
Juzgado 09 Civil Municipal  
Carrera 10 No 14-33 P6  
Bogotá

Asunto: Oficio número 1360 de Junio 12 de 2017 y Oficio 0148 de Marzo 31 de 2016.  
Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA SA Contra MARIA PAULA NIAMPIRA CC  
52560334 Radicación 110014003009201500416.

Respetado(a) Señor(a):

Hemos registrado el embargo sobre las cuentas de la señora MARIA PAULA NIAMPIRA en atención a la orden impartida. Con fundamento en el decreto 564 de 1996 y la circular número 82 de octubre 2015 expedida por la Superintendencia Financiera, el saldo actual de las cuentas de ahorro están cobijadas por el beneficio de inembargabilidad consagrado en las normas indicadas.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: [embargoscaptacion@bancoavillas.com.co](mailto:embargoscaptacion@bancoavillas.com.co)

Atentamente,

Sandra Milena Serrano Mojica  
Jefatura Soporte Operativo de Embargos  
Banco AV Villas  
*bautistaj*

ANCO AVILLAS ORIGINAL 9-22280768  
RECEPCIÓN GENERAL 2017-08-27 07:01:19  
Asunto: 3350 VARIOS 02 CIVIL MUNICIPAL  
Oficio: 168403 JEFATURA SOPORTE OPERATIVO EJECUCION  
Fundos: JUZGADO 9 CIVIL MPAL//OFICIO  
.1360 DE JUN 12 DE 2017 Y OFICIO  
.0148 DE MAR 31  
CONFIRMAR pendiente  
HMM 6.

2fem

Sec. EJM - HF  
Juzgado  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

22695 2-AUG-17 16:33

N  
31



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha \_\_\_\_\_ se agrega al expediente el anterior escrito con sus anexos en folios \_\_\_\_\_ con sus anexos en orden, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. es todo en conocimiento de las interesadas, para los fines legales correspondientes.

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_ (4)



CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA  
ASEQUIMICOS S.A.S.

Fecha expedición: 2017/09/05 - 16:51:44 \*\*\*\* Recibo No. 5000089413 \*\*\*\* Num. Operación. 99WWW0905033

CODIGO DE VERIFICACIÓN FYQrmsnTFJ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA - DATOS BÁSICOS

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASEQUIMICOS S.A.S.  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
NIT : 860512596-5  
MATRÍCULA NO : 42941  
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 30 DE 2005  
DIRECCIÓN : AV TRONC DE OCCIDENTE 18-76 PQUE INDUS.STO DOMINGO BGA G13 Y G 14  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25473 - MOSQUERA  
TELÉFONO 1 : 8939803  
TELÉFONO 2 : 8939804  
TELÉFONO 3 : 6202183  
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@asequimicos.com.co

CERTIFICA - DATOS DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV TRONC DE OCCIDENTE 18-76 PQUE INDUS.STO DOMINGO BGA G13 Y G14  
MUNICIPIO : 25473 - MOSQUERA  
TELÉFONO 1 : 8939803  
TELÉFONO 2 : 8939804  
TELÉFONO 3 : 6202183  
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@asequimicos.com.co

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - RENOVACION

RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL : MARZO 31 DE 2017  
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 259 DEL 25 DE FEBRERO DE 1983 DE LA NOTARIA 19, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18014 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2005, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASESORES QUÍMICOS INTERNACIONALES ASEQUIMICOS LIMITADA

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR FORMULARIO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA EL COMERCIANTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32967 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2005, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : MATRÍCULA DE PERSONA JURIDICA

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) ASESORES QUÍMICOS INTERNACIONALES ASEQUIMICOS LIMITADA
  - 2) ASEQUIMICOS S.A.
- Actual.) ASEQUIMICOS S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

32



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA  
ASEQUIMICOS S.A.S.**

Fecha expedición: 2017/09/05 - 16:51:45 \*\*\*\* Recibo No. 5000089413 \*\*\*\* Num. Operación. 99WWW0905033

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3034 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006 SUSCRITO POR NOTARIA 47, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10839 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE OCTUBRE DE 2006, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASESORES QUIMICOS INTERNACIONALES ASEQUIMICOS LIMITADA POR ASEQUIMICOS S.A.

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 24 DE AGOSTO DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24721 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE OCTUBRE DE 2013, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASEQUIMICOS S.A. POR ASEQUIMICOS S.A.S.

**CERTIFICA - TRANSFORMACIONES**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3034 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006 DE LA NOTARIA 47, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10839 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE OCTUBRE DE 2006, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : INSCRIPCION CESION Y TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANONIMA, DENOMINANDOSE ASEQUIMICOS S.A.

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 24 DE AGOSTO DE 2013 DE LA ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24721 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE OCTUBRE DE 2013, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : INSCRIPCION TRANSFORMACION A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
7204	19861112	NOTARIA	SEXTA	BOGOT RM09-10015	20051230
2809	19910620	NOTARIA	14	BOGOT RM09-10016	20051230
3990	19910826	NOTARIA	14	BOGOT RM09-10017	20051230
2560	19951018	NOTARIA	50	BOGOT RM09-10018	20051230
948	19990609	NOTARIA	50	BOGOT RM09-10019	20051230
440	20030310	NOTARIA	50	BOGOT RM09-10020	20051230
1802	20050902	NOTARIA	50	BOGOT RM09-10021	20051230
2463	20051130	NOTARIA	50	BOGOT RM09-10023	20051230
3034	20060918	NOTARIA	47	BOGOT RM09-10839	20061005
3070	20071009	NOTARIA	47	BOGOT RM09-12088	20071025
527	20080604	NOTARIA	UNICA	FUNZA RM09-13009	20080613
17	20130824	ASAMBLEA	GENERAL	BOGOT RM09-24721	20131022
19	20140313	ASAMBLEA	DE ACCIONISTAS	BOGOT RM09-28054	20141211
1	20141118	REVISOR	FISCAL	BOGOT RM09-28055	20141211

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

**CERTIFICA -- OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO, EN PARTICULAR, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA FABRICACION, TRANSFORMACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION, COMERCIALIZACION Y REPRESENTACION DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS QUIMICOS, AGROPECUARIOS, FARMACEUTICOS, COSMETICOS, ALIMENTICIOS Y POPULARES, EN FORMA DIRECTA O POR CONDUCTO DE OTRAS PERSONAS O EMPRESAS, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DE EQUIPOS Y REPUESTOS. B) LA REALIZACION DE LABORES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIONES DE TIPO MECANICO Y QUIMICO DE AGUAS DE PISCINAS Y ACUEDUCTOS CON PERSONAL PROPIO Y SUBCONTRATADO. C) LA FABRICACION, IMPORTACION Y DISTRIBUCION, DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y



CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA  
ASEQUIMICOS S.A.S.

Fecha expedición: 2017/09/05 - 16:51:45 \*\*\*\* Recibo No. S000089413 \*\*\*\* Num. Operación, 89WW0905033

33

METALMECANICA. D) LA FABRICACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION, VENTA Y APLICACION DE PINTURAS, RECUBRIMIENTOS, ADHESIVOS, RESINAS. E) LA FABRICACION, IMPORTACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE ASEO, HIGIENE Y LIMPIEZA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONTRACTUALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, TALES COMO A- ADQUIRIR, ARRENDAR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO TODA CLASE DE BIENES TENDIENTES A SU FUNCIONAMIENTO, B- INTERVENIR ANTE LOS ACCIONISTAS MISMOS O ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O DEUDORA DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS Y CAUCIONES DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLO, C- CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y CON TODO TIPO DE SOCIEDADES LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES, 4- GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y NEGOCIAR CUALQUIER CLASE DE TITULO VALOR Y EN GENERAL, CUALESQUIER OTRA CLASE DE INSTRUMENTOS DE CREDITO, ASI COMO CELEBRAR LOS CONTRATOS DE SEGURO NECESARIOS PARA PROTEGER SU PATRIMONIO, E-CELEBRAR CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, LABORALES O ADMINISTRATIVOS, F- FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL, ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES, PARTES O ACCIONES DE INTERES SOCIAL O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE, G-TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO SOCIETARIO DE LOS DEFINIDOS EN LA LEGISLACION COLOMBIANA O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES ABSORBIENDOLAS O DANDO ORIGEN A UNA NUEVA; H -CELEBRAR, EJECUTAR, TRANSIGIR, RESOLVER O DESISTIR DE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCTENTES AL FELIZ LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1,200,000,000.00	1,200,000.00	1,000.00
CAPITAL SUSCRITO	1,082,000,000.00	1,082,000.00	1,000.00
CAPITAL PAGADO	1,082,000,000.00	1,082,000.00	1,000.00

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 31 DE MARZO DE 2010 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16065 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE MAYO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SANDOVAL ALVARADO GERMAN JOSE	CC 17,094,445
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SANDOVAL CASTRO ALEXANDRA	CC 52,023,923
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SANDOVAL CASTRO GERMAN ANDRES	CC 79,942,714
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SANDOVAL CASTRO MIGUEL GUILLERMO	CC 80,133,155
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	HERNANDEZ CAMPOS CLAUDIA MARCELA	CC 52,702,213
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DUQUE GÓMEZ JUAN CARLOS	CC 79,594,912

**CERTIFICA**

**REPRESENTACION LEGAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 26 DEL 31 DE MARZO DE 2016 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS,



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA  
ASEQUIMICOS S.A.S.**

Fecha expedición: 2017/09/05 - 16:51:45 \*\*\*\* Recibo No. S000089413 \*\*\*\* Num. Operación. 99WWW0905033

REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34380 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE REPRESENTANTE LEGAL	DUQUE GÓMEZ JUAN CARLOS	CC 79,594,912

**CERTIFICA**

**REPRESENTACION LEGAL - SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 07 DE MARZO DE 2014 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26135 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE ABRIL DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUPLENTE DEL GERENTE	SANDOVAL CASTRO ALEXANDRA	CC 52,023,923

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: REPRESENTANTE LEGAL Y PERIODO.- LA SOCIEDAD TENDRA POR REPRESENTANTE LEGAL A UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, DENOMINADO GERENTE, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y CON FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, POR CUANTO TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD LA INMEDIATA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS MISMOS. LAS FUNCIONES DEL GERENTE CESARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARAGRAFO PRIMERO.- EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA UN SUPLENTE DENOMINADO SUBGERENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS: FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACION O REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ESTA DELEGACION NO SERA OBICE PARA QUE LOS ACCIONISTAS EXAMINEN EN CUALQUIER TIEMPO, POR SI O POR MEDIO DE UN REPRESENTANTE, LA CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD, LOS LIBROS DE REGISTRO DE ACCIONISTAS Y DE ACTAS Y, EN GENERAL, TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA COMPANIA. PARAGRAFO SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL O A SU SUPLENTE PARA EJECUTAR ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS EN NOMBRE DE LA COMPANIA, SIN LIMITACION ALGUNA POR CAUSA DE SU NATURALEZA O CUANTIA. LE ESTE PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARAGRAFO TERCERO.- TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, ESTARAN SUBORDINADOS AL GERENTE Y EN CONSECUENCIA ESTARAN BAJO SUS ORDENES. FALTAS ABSOLUTAS DEL GERENTE PERSONA NATURAL.- POR FALTAS ABSOLUTAS DEL GERENTE QUE SEA PERSONA NATURAL SE ENTENDERA LA MUERTE, ACREDITADA MEDIANTE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION O LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE CERTIFICADA POR LA EPS O POR LA ARP, QUE IMPIDA A LA PERSONA DESEMPEÑAR DE MANERA DEFINITIVA SUS FUNCIONES. ASI LAS COSAS, EN CABO DE FALTAS ABSOLUTAS DEL GERENTE O DE SU SUPLENTE QUE SEA PERSONA NATURAL, LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD CONTINUARA EN MANOS DEL REPRESENTANTE LEGAL SOBREVIVIENTE O QUE PERMANEZCA EN CAPACIDAD DE CONTINUAR DESEMPEÑANDO SU CARGO, QUIEN PODRA CONVOCAR AL MAXIMO ORGANO SOCIAL PARA DESIGNAR LA



CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA  
ASEQUIMICOS S.A.S.

Fecha expedición: 2017/09/05 - 16:51:47 \*\*\*\* Recibo No. S000089413 \*\*\*\* Num. Operación. 99WWW0905033

34

PERSONA QUE DESEMPEÑARA EL CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL FALLECIDO O INCAPACITADO. FUNCIONES DEL GERENTE.- CORRESPONDE AL GERENTE: A- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. B-. CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO JUZGUE NECESARIO. C-. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS LAS CUENTAS, LOS INVENTARIOS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO, CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES O DE CANCELACION DE LAS PERDIDAS LIQUIDADAS. D-. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; E-. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE CONFECCIONARSE EL ULTIMO DIA DE CADA MES. F-. MANTENER A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMACIONES QUE SOLICITE; G-. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; H-. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS DEPENDIENTES DE LA COMPANIA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES A SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LAS EMPRESAS SOCIALES; I -. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; J-. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. K-. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUEN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS O LAS LEYES VIGENTES, POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE.

**CERTIFICA**

**REVISORES FISCALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 23 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32164 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S.	NI 800174750-4	0

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO S/N DEL 09 DE JUNIO DE 2016 SUSCRITO POR FIRMA REVISORA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34721 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SOLANO ROJAS DIANA MILENA	CC 46,372,308	79350-T

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SUSCRITO POR REVISOR FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32263 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	COCA FONSECA ASTRID FONSECA	CC 51,897,033	

**CERTIFICA - INFORMACION FINANCIERA**

QUE LA INFORMACION FINANCIERA REPORTADA AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA Y/O A LA FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN FUE:

**ACTIVOS TOTALES : \$16,146,518,325**

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**



CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA  
ASEQUIMICOS S.A.S.

Fecha expedición: 2017/09/05 - 16:51:48 \*\*\*\* Recibo No. S000089413 \*\*\*\* Num. Operación. 99WWW0905033

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : ASEQUIMICOS MOSQUERA

MATRICULA : 44805

FECHA DE MATRICULA : 20060330

FECHA DE RENOVACION : 20170331

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV TRONCAL DE OCCIDENTE 18 76 PAR INDUSTRIAL SANTO DOMINGO BG G 13 Y G 14

MUNICIPIO : 25473 - MOSQUERA

TELEFONO 1 : 8939803

TELEFONO 2 : 8939804

TELEFONO 3 : 6202183

CORREO ELECTRONICO : contabilidad@asequimicos.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 14,700,259,560

**CERTIFICA**

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACION DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 362 DE 2003, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5.200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sifacatativa.confecararas.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación FYQrsnIFJ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO  
LUZ MARINA CUEVYO ROMERO

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

Handwritten mark or signature in the top right corner.

Bogotá D.C. 07 de Noviembre de 2017

Señores *Juzg. 20ME*  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
CRA 10 N° 14-33 PISO 6  
Bogotá

Referencia: Ejecutivo Mixto 110014003009201500416

**JUAN CARLOS DUQUE GOMEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ASEQUIMICOS S.A.S.**, según consta en el certificado de existencia y representación legal cuya copia anexo al presente escrito, de la manera más atenta y comedida le comunico que la señora **MARIA PAULA NIAMPIRA**, identificada con cedula de ciudadanía 52.560.334, laboró en la compañía que represento hasta el día 08 de Abril de 2016, no quedando suma de dinero pendiente en su favor que pueda ser susceptible de ser embargada.

En consecuencia, resulta mi deber informarle que no tiene esta sociedad posibilidad legal alguna de llevar a cabo la medida de embargo decretada por su despacho, por inexistencia de vinculación vigente con la señora María Paula Niampira.

Cordialmente.

*Juan Carlos Duque Gomez*  
Handwritten signature of Juan Carlos Duque Gomez.

**JUAN CARLOS DUQUE GOMEZ**  
C.C. 79.594.912 de Bogotá D.C  
REPRESENTANTE LEGAL ASEQUIMICOS S.A.S

*Atal*  
*4 Nov*  
*10:23*  
54654, 8-NOV-17 16:23  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 15 NOV 2017 se agrega al expediente en sus anexos en forma de auto que lo ordena, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Suscrito (a)

101 11-01-0 1302

SECRETARÍA



36

Letra  
Ejecutivos

2

No. S-2017-286237 SIJIN - MEBOG 1.10

Bogotá D. C. 03 de noviembre de 2017.

Señor  
**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**  
 Secretario juzgado 9 civil municipal de Bogotá.  
 Carrera 10 No 14-33 piso 6  
 Bogotá

Asunto: Respuesta oficio No 0441 radicado No E-2017-106200-MEBOG

REF: EJECUTIVO MIXTO No 1100140030009201500416  
 Demandante: BANCOLOMBIA S.A  
 Demandado: MARIA PAULA NIAMPARA

En respuesta a su solicitud, de manera atenta me permito informar que en cumplimiento a ley 1755 del 30 de junio de 2015, Título II, Capítulo I, artículo catorce numeral segundo "Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción" En acatamiento a su oficio No 0441 de la referencia, donde solicita a la Sijin Automotores información relacionada con el oficio No 1761 de fecha 5 de julio de 2016.

Por lo anterior de manera atenta procedo a manifestarle que para poder dar una respuesta más concreta es necesario enunciar la placa del vehículo objeto de la medida cautelar, teniendo en cuenta que el sistema de información de automotores I2AUT, requiere como campo de búsqueda la placa del automotor.

Atentamente,

Teniente Coronel **DOUGLAS ALEJANDRO RESTREPO MURILLO**  
 Jefe Seccional de Investigación Criminal Bogotá

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

Elaborado por: SI Edwin Enrique Quintero Riaño  
 Revisado por: UJ Marcela Triana Montenegro  
 Revisado por: ABG Ana Milena Ortiz Malagón  
 Revisado por: MY Edwin Roger Orjalba Suarez  
 Fecha elaboración: 03/11/2017  
 Ubicación c: archivo/UJAU/Tráfico/Noviembre / 2017

74392 10-NOV-17 8:42

Su  
Jef  
IR

Carrera 15 No. 6-20 piso 1  
 Teléfono 2809930  
[mebog.sjin-autos@policia.gov.co](mailto:mebog.sjin-autos@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**CLASIFICADA**





República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

20 NOV 2017

En la fecha \_\_\_\_\_ se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en \_\_\_\_\_ forma en virtud de auto que lo otorga conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los \_\_\_\_\_ para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE EJECUCIÓN



ACTA DE INVENTARIO  
Nº 0301

ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO  
**PRINCIPAL S.A.S**

Honorable juez este documento  
no tiene validez sin el sello seco

Ciudad Bogotá siendo las 13:00 a los 19 días del mes de 10 del año 2016 en presencia de Roberto Enriquez se procede a efectuar el inventario del vehículo

to a continuación:

No. H72081 Ciudad de Exp. Bogotá  
REXWIT Modelo 2015  
Logan Dynamique Color GRIS OSCURO  
Aydonnuit Servicio Público  Particular   
Sedan

No. Chasis 9F6L5RA0BEM3091893  
Motor F71091162303  
No. Serie 9F6L5RA0BEM3091893

Elementos que se relacionan a continuación:  
R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYON LEV

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

INVENTARIO

PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
Barra de cambios	1	R	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	R	75	Alternador	1	R
Freno de Mano	1	R	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo	1	R	76	Arranque	1	R
Encendedor de Cigarrillos	1	R	37	Bómpor Delantero Centro	1	R	77	Batería	1	R
Cabeceras	4	R	38	Bómpor Delantero Lado Derecho	1	RY	78	Caja de Cambios	1	R
Ceniceros	1	R	39	Exploradoras	2	R	79	Caja Dirección	1	R
Cinturones de Seguridad	5	R	40	Capot	1	R	80	Pito	1	R
Cojinería	3	R	41	Faro Delantero Derecha	1	R	81	Limpiabrisas	2	R
Consola	1	R	42	Direccional Delantero Derecha	1	R	82	Radiador	1	R
Vidrios Eléctricos	4	R	43	Guardafango Delantero Derecho	1	R	83	Tapa Aceite	1	R
Controles de Calefacción	3	R	44	Espejo Externo Derecho	1	RY	84	Tapa Frenos	1	R
Control de Direcciones	1	R	45	Puerta Delantero Derecha	1	R	85	Tapa Radiador	1	R
Control de Luces	1	R	46	Puerta Trasera Derecha	1	R	86	Tarro Limpiabrisas	1	R
Encendido de Motor	1	R	47	Guardafango Trasero Derecho	1	R	87	Varilla Aceite	1	R
Ferros Timón	1	R	48	Stop Trasero Derecho	1	R	88	Aire Acondicionado	1	R
Forros de Cojinería	1	R	49	Bómpor Trasero Lado Derecho	1	RY	<b>ACCESORIOS</b>			
Guanteras	1	R	50	Bómpor Trasero Centro	1	RY	89	Spoiler	1	R
Guaya Baúl	1	R	51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo	1	RY	90	Alarma	1	R
Guaya Capó	1	R	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	R	91	Bloqueo Central	1	R
Guaya Gasolina	1	R	53	Baúl o Puerta Trasera	1	R	92	Parrilla	1	R
Luz Interna	1	R	54	Stop Central Trasero	1	R	93	Caja de CD	1	R
Frontal de Radio	1	R	55	Stop Izquierdo	1	R	94	Planta o Amplificador	1	R
Manijas Internas	3	R	56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	GR	95	Pantalla de DVD	1	R
Parlantes	4	R	57	Puerta Trasera Izquierda	1	R	96	Twiters	1	R
Radio	1	R	58	Puerta Delantero Izquierda	1	R	97	Documentos	1	R
Reloj	1	R	59	Espejo Externo Izquierdo	1	RY	98	Llaves del Vehículo	1	Contax
Retrovisor	1	R	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	GR	99	Kilometraje	26	493
Tablero	1	R	61	Direccional Delantero Izquierda	1	R	100	# de Sellos	1	R
Tacómetros	2	R	62	Faro Delantero Izquierda	1	R	<b>PARTES INTERNAS BAUL</b>			
Tapasol	2	R	63	Persiana	2	R	101	Llanta de Repuesto	1	R
Tapetes	3	R	64	Rines	4	R	102	Gato Tornillo	1	R
Timón	1	R	65	Llantas	4	R	103	Herramienta	1	R
Radio Teléfono	1	R	66	Manijas de Puertas	4	R	104	Cruceta	1	R
Odómetro	1	R	67	Cocuyos Laterales	2	R	105	Equipo de Carrera	1	R
Billaret	1	R	68	Antena	1	R	106	Extintor Grande	1	R
			69	Emblemas	5	R				
			70	Guarda Polvos	1	R				
			71	Tejas	1	R				
			72	Grifos Lavavidrios	2	R				
			73	Boceles Ventanas	4	R				
			74	Boceles Externos	4	R				

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el dolo o negligencia derivada de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que todos los derechos económicos surgen con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, depósito, guarda y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser privados en garantía conforme a la Ley 1475 del 20 de Agosto de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

Observaciones: El vehículo presenta leves rayaduras en su comboneo y golpe en  
sucursal delantera lado 129.

A quien se le incauta C.c. 11187.644 de Bogotá  
Dirección Cra 92 Bis #71-55 Piso 1 Teléfono 5255301  
Lugar y Hora de la inmovilización Barrio la estada  
Juzgado No. 9 Civil municipal Oficio No. 1361 Fecha 05 JULIO 2016  
Ref. Proceso: Ejecutivo mixto n. 201500416  
Demandante: Barrio Lancha C.C. y/o Nit. \_\_\_\_\_  
Demandado: María Paula Páez C.C. y/o Nit. \_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO PONAL: [Firma] Quien recibe en el patio C.C. Dider P.  
Poseedor o Conductor del Vehículo: [Firma] C.C. No. 11187.644 BTA

Bogotá: Calle 75 No. 68H - 33 Las Ferias / Sucursal Funza: Calle 6 No. 3A - 50  
Tel: 467 2449 Col.: 310 244 8752

Email: [almacenamientoprincipalzas@gmail.com](mailto:almacenamientoprincipalzas@gmail.com)

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso Juzgado

2  
ALMACENAMIENTO DE  
VEHICULOS POR  
EMBARGO

2f  
Leta

DE EJEC. MPAL. RÁDIOCAR.

38

PRINCIPAL S.A.S.

Señor 2 EJECUCION  
Cuez 9 Civil Municipal  
E. S. D.

41275 24-NOV-17 11:56

REFERENCIA: PROCESO Ejec Mixto 2015-416  
DEMANDANTE: Bancolombia  
DEMANDADO: María Paula Niampira

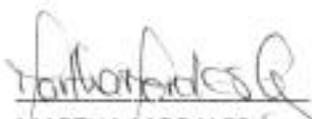
Por medio del presente documento parqueadero "LA PRINCIPAL S.A.S." informa que el vehículo relacionado más adelante se encuentra en nuestras instalaciones desde EL DÍA 19 de octubre de 2016, fue llevado por funcionarios de la policía Nacional.

INFORMARON QUE EL VEHICULO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION SE ENCONTRABA REQUERIDO POR EMBARGO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

PLACA: HT7-081  
CLASE: Automóvil  
MARCA: Renault  
LINEA: Logan Dynamique  
CARROCERIA: Secán  
SERVICIO: particular  
COLOR: gris Beige  
MODELO: 2015  
MOTOR: F710916 2308  
CHASIS: 9FBLSFADBFM309895

Lo anterior para comisión pertinente y/o intereses de las partes, aclarando al Señor Juez y Secretario que nosotros NO somos Policía Nacional, por lo tanto, no somos los que debemos colocar los vehículos a disposición del despacho.

Cordialmente,

  
MARTHA MORALES  
ADMINISTRADORA

//////  
Tels: 467 2449 / Cels: 318 856 4553 - 310 243 9215 - 310 244 8752  
Sede Bogotá.: Cll. 75 No. 68 H - 33 Barrio las Ferias  
Sede Cundinamarca.: Cll. 6 No. 3 A - 50 ( Funza ) Barrio Porvenir  
e-mail.: almacenamientoprincipalsas@gmail.com

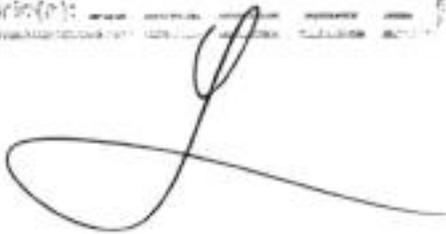
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución de Sentencias  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de(he) señor Juez Hoy \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Secretario(s): \_\_\_\_\_

29 NOV 2017



**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C primero (1) de diciembre del dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo 09-2015-00416

Revisadas las presentes diligencias advierte el Despacho que el 24 de noviembre de 2017 fue radicado en la Oficina de ejecución un documento en 2 folios proveniente del parqueadero la Principal por medio del cual informan que el vehículo de placas HTZ-081 fue capturado desde el 19 de octubre de 2016, no obstante, no se ha allegado por parte de la Policía Nacional el acta de captura dejando el mismo a disposición del Despacho.

Adicionalmente en el acta de inventario aportada por el memorialista del vehículo corresponde a la del parqueadero Almacenamiento de vehículos por embargo La Principal y dentro de la cual no se logra identificar si la captura fue realizada por un funcionario de la Policía Nacional pues no se indica el número de placa así como tampoco se aclara a cuál de las sedes fue trasladado.

De acuerdo con lo anterior, se dispone:

1.- Oficiase al parqueadero Almacenamiento de vehículos por embargo La Principal con el fin de que informe en cuál de sus sedes se encuentra ubicado el vehículo de placas HTZ-081 e indíquese al parqueadero que para hacer efectivo algún cobro por el depósito del vehículo, deberá acreditar a través de documento idóneo que el mismo fue trasladado por un Funcionario de la Policía Nacional.

2.- Póngase en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Consejo seccional de la Judicatura de Bogotá y Dirección General de la Policía Nacional las irregularidades presentadas en la captura del vehículo. Oficiase como corresponda.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Juez

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **04 DICIEMBRE DE 2017** SE NOTIFICA LA P  
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
**ESTADO No. 212 A LAS 8:00 A.M.**

**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**

Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 56039

Bogotá D. C., 11 de diciembre de 2017

Señor  
ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL  
CALLE 75 No. 68 H – 33 LAS FERIAS  
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-009-2015-00416-00 iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT. 8909039388 contra MARIA PAULA NIAMPIRA C.C. No. 52560334. Juzgado 2 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 9 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de diciembre del 2017, ordenó oficiarle, con el fin de que informe en cuál de sus sedes se encuentra ubicado el vehículo de placas No. HTZ-081. Se le indica que para hacer efectivo algún cobro por el depósito del vehículo, deberá acreditar a través de documento idóneo que el mismo fue trasladado por un funcionario de la Policía Nacional.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

DYLAN



OFICIO No. 56039

Bogotá D. C., 11 de diciembre de 2017

Señor  
ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL  
CALLE 75 No. 68 H – 33 LAS FERIAS  
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-009-2015-00416-00 iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT. 8909039388 contra MARIA PAULA NIAMPIRA C.C. No. 52560334. Juzgado 2 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 9 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de diciembre del 2017, ordenó oficiarle, con el fin de que informe en cuál de sus sedes se encuentra ubicado el vehículo de placas No. HTZ-081. Se le indica que para hacer efectivo algún cabro por el depósito del vehículo, deberá acreditar a través de documento idóneo que el mismo fue trasladado por un funcionario de la Policía Nacional.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

DYLAN



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE



Bogotá D. C., 11 de diciembre de 2017.

Señor  
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-009-2015-00416-00 iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT. 8909039388 contra MARIA PAULA NIAMPIRA C.C. No. 52560334, Juzgado 2 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 9 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de diciembre del 2017, ordenó oficiarle, con el fin de poner en conocimiento las irregularidades presentadas en la captura del vehículo de placas No. HTZ-081 de propiedad de la demandada.

Se anexa copia del folio 1 a 6, 8, 15 a 17, 21, 23, 36 a 39 del cuaderno de medidas cautelares.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
**JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.**  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,  
Tel: 2438795



DYLAN

41



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

A2  
18

OFICIO No. 56041

Bogotá D. C., 11 de diciembre de 2017

Señor  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
Ciudad



REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-009-2015-00416-00 iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT. 8909039388 contra MARIA PAULA NIAMPIRA C.C. No. 52560334, Juzgado 2 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 9 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de diciembre del 2017, ordenó oficiarle, con el fin de poner en conocimiento las irregularidades presentadas en la captura del vehículo de placas No. HTZ-081 de propiedad de la demandada.

Se anexa copia del folio 1 a 6, 8, 15 a 17, 21, 23, 36 a 39 del cuaderno de medidas cautelares.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795



DYLAN



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

13

OFICIO No. 56042

Bogotá D. C., 11 de diciembre de 2017

Señor  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-009-2015-00416-00 iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT. 8909039388 contra MARIA PAULA NIAMPIRA C.C. No. 52560334. Juzgado 2 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 9 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de diciembre del 2017, ordenó oficiarle, con el fin de poner en conocimiento las irregularidades presentadas en la captura del vehículo de placas No. HTZ-081 de propiedad de la demandada.

Se anexa copia del folio 1 a 6, 8, 15 a 17, 21, 23, 36 a 39 del cuaderno de medidas cautelares.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
JAIME HERNANDO BENAVIDES G.  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

COPIA  
EXPEDIENTE  
DYLAN



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

AA

OFICIO No. 56044

Bogotá D. C., 11 de diciembre de 2017

Señor  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL  
Ciudad

ANQUICIA

22 ENE. 2018

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-009-2015-00416-00 iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT. 8909039388 contra MARIA PAULA NIAMPIRA C.C. No. 52560334. Juzgado 2 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 9 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de diciembre del 2017, ordenó oficiarle, con el fin de poner en conocimiento las irregularidades presentadas en la captura del vehículo de placas No. HTZ-081 de propiedad de la demandada.

Se anexa copia del folio 1 a 6, 8, 15 a 17, 21, 23, 36 a 39 del cuaderno de medidas cautelares.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°  
Tel: 2438795

COPIA  
EXPEDIENTE

DYLAN



AS

Señor:

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

**JUZGADO DE ORIGEN: 9 CIVIL MUNICIPAL**  
**REF: 2015-0416**  
**DTE: BANCOLOMBIA**  
**DDO: MARIA PAULA NIAMPIRA**

**ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO**

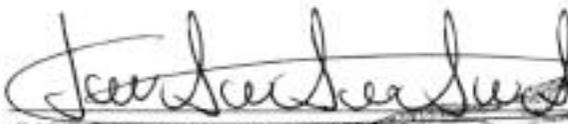
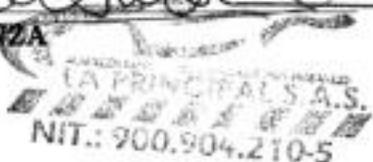
**JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ**, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.** identificada con el **NIT: 900.904.210-5**, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

**PRIMERO:** por reorganización logística de nuestras instalaciones el vehículo de placas **HTZ081**, se encuentra a disposición del despacho y de las partes en la sucursal de Mosquera ubicada en la Calle 4 No. 11-05 Bodega 10.7 Km Via Bogotá - Mosquera.

**SEGUNDO:** a partir de la fecha la oficina de atención al público es en la Carrera 37 No. 60-21 en horario de 8: 00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, teléfono: 318 8564553.

**TERCERO:** del mismo modo me permito comunicar a su honorable despacho que a partir de la fecha la nueva representante legal es la Sra. **LINA MOSQUERA MORELO**.

Atentamente,

  
**JAIRO ALBERTO ARANZA**  
**C.C. 1-026.555.832**  


**J.A.A.S.**

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

16288 20-JAN-15 15:33

**LINA MOSQUERA MORELO**  
**C.C. 10239.089.676**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

30 ENE 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez juez \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero del dos mil dieciocho (2018)

Radicado: Exp. No. 9-2015-00416

Agréguese a los autos la anterior comunicación allegada por el Parquadero La Principal S.A.S., junto con sus documentos anexos, téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Como se encuentra capturado el automotor de placas HTZ-081 el cual se halla en las instalaciones del Parquadero La Principal S.A.S., ubicado en la Calle 4 No. 11-05 Km. 0.7 vía Bogotá - Mosquera, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive las de relevar y nombrar secuestre en caso de ser necesario y señalar sus honorarios al Alcalde Municipal y/o Juez Civil Municipal o Promiscuo de Mosquera - Cundinamarca. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso (art. 38 C.G.P.).

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia Soluciones Legales Inteligentes quien reside o labora en la Ay Jimenez # 10-88 of 319, quien integra la lista oficial. Comuníquesele por parte del comisionado.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

WCP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 1 DE FEBRERO DE 2018 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. 016 A LAS 9:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario



47

Despacho Comisorio N° 488

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

ALCALDE MUNICIPAL Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL O PROMISCOUO DE  
MOSQUERA-CUNDINAMARCA

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-015-2015-0416-00 iniciado por  
BANCOLOMBIA S.A contra MARIA PAULA NIAMPIRA. Juzgado 02 de Ejecución  
Civil Municipal (origen Juzgado 09 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 31 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de  
la referencia, se le comisionó con amplias facultades, a fin de llevar a cabo la  
práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa  
HTZ- 081, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero La Principal S.A.S  
ubicado en la Calle 4 N° 11-05 Jm 0.7 Via Bogota-Mosquera, o en la dirección  
que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 31 de enero de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante EDWIN GIOVANNI DURAN  
BOHORQUEZ, identificado(a) con C.C. 91.350.011 y T.P. 117.093 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente  
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 07 días del mes de febrero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14  
N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la  
Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA LIAL  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Daniela

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES: <u>Nicolás Arce</u>				DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C. <u>107320101</u>				DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>314378361</u>				AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>12 FEB 2019</u>					
FIRMA					



42

DESAJBOJRO18-1118

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

52276 1-FEB-18 10:37

Bogotá D. C., viernes, 19 de Enero de 2018

Doctor

**JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias  
 Carrera 10 No. 14-33 piso 1  
 Ciudad

ENTRADAS

Ref: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-009-2015-00416-00  
 Iniciado por BANCOLOMBIA S.A  
 Contra MARIA PAULA NIAMPIRA

Respetado doctor Benavides:

En atención a su solicitud, radicada en esta entidad el 19 de diciembre de 2017, bajo radicado No. 51493, por medio del cual pone en conocimiento las irregularidades presentadas en la captura del vehículo de placas HTZ-081, sobre el particular me permito informar:

Que esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, dentro de la competencia otorgada por la Ley 769 de 2002, desarrollada por el Acuerdo PSAA-2586 de 2004, realiza anualmente una convocatoria para la conformación del registro de parqueaderos para la custodia de los vehículos inmovilizados por orden judicial, si los parqueaderos cumplen con los requisitos establecidos en el acuerdo anteriormente citado, es pertinente aclarar que esta entidad no tiene ningún vínculo contractual con ninguno de los parqueaderos registrados, teniendo en cuenta que el registro se realiza mediante convocatoria pública.

Así mismo, esta entidad no es informada de los vehículos que son inmovilizados por orden judicial, ya que es directamente el Juzgado quien emite la orden de aprehensión, la cual a su vez es informada a la Policía Nacional, quien inmoviliza el vehículo conduciéndolo a un parqueadero, el cual le informa al despacho judicial la captura del mismo, sin que esta Dirección Seccional haga parte del proceso y de las actuaciones que realicen los parqueaderos.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral cuarto del Acuerdo No. 2586 de 2004, el cual reza lo siguiente:

*"...CUARTO.- El hecho del registro conlleva para los solicitantes la aceptación de que los vehículos que se reciban en tal virtud, están exclusivamente a disposición del Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que ordenó su inmovilización, de tal manera que sólo por decisión de éstos, podrá autorizarse nuevamente su movilización..."*

Aunado a lo anterior, es importante señalar que para la fecha de la aprehensión del vehículo el parqueadero Almacenamiento de Vehículos por Embargo La Principal S.A.S.,



se encontraba dentro del registro, sin embargo actualmente no hace parte de la conformación.

Finalmente me permito informar que mediante oficio DESAJBOJRO18-1118, se solicitó pronunciamiento al parqueadero Almacenamiento de vehiculos por embargo La Principal S.A.S.

Cordialmente,



**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

MO / MRVS

Anexo en un (1) folio.



49

DESAJBOJRO18-1364

Bogotá D. C., miércoles, 24 de Enero de 2018

Señor

**JAIRO ALBERTO ARANZA**

Representante legal

ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S

Carrera 10 No. 16-18 oficina 509

Bogota

Asunto: Solicitud de pronunciamiento – **URGENTE**

Respetado señor Aranza:

En atención a la queja radicada en esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, por la oficina de apoyo para los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, por las irregularidades presentadas en la aprehensión del vehículo de placas HTZ-081.

Al respecto es pertinente manifestar que dicho establecimiento fue autorizado mediante las Resoluciones Nos. 093 del 12 de enero de 2017 para la vigencia del año 2017 acogiéndose a las tarifas estipuladas en dicha resolución, por lo anterior, solicito se pronuncie o aclare lo que estime conveniente, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la presente comunicación, ya que aparentemente se estaría incumpliendo lo establecido en la Resoluciones proferidas por esta Entidad y el Acuerdo No. 2586 de 2004.

Por lo anterior, se solicita solucionar con prontitud el requerimiento solicitado por el peticionario y se cumpla con lo establecido en el Acuerdo No. 2586 de 2004.

Cordialmente;

**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**

Director Ejecutivo Seccional

MO / MRVS

Lo anterior en precisieste (17) Folios





1

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

12 FEB 2018

se agregó el

expediente al anterior escrito pues con sus anexos en todo, \_\_\_\_\_  
sin necesidad de más que lo adjunto, conforme al dispuesto  
en el artículo 109 C. G. P. en pena en cumplimiento de los interesados,  
para los fines legales pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Secretario (a)

Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com  
Facebook: SLIN  
Instagram: InmoSLin  
Cel: 312 563 61 64 - 300 444 19 38 - 305 714 23 52  
Dirección: Avenida Jiménez 10-58 Edificio  
Samper Brush Oficina 321 - Tel: 281 15 83



Bogotá, D.C.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

67887 13-FEB-18 15:04

Superior  
Letra

Señor  
JUEZ 02 Civil Municipal de ejecución DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. P.

REF: ACEPTACION DEL CARGO  
PROCESO: No. 2015 -416  
DEMANDANTE: Bardombit  
DEMANDADO: Maria Pachi Nampiro

Respetado Juez:

Dentro del término legal me permito expresar a usted mi aceptación a la designación como Auxiliar de la justicia en el oficio de **SECUESTRE** en el proceso de la referencia.

Por último, agradezco al honorable Juez la designación comprometiéndome a cumplir cabalmente con las funciones que me son asignadas.

Cordialmente,

*Luisa Fernanda Acosta Albarracín*  
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S  
LUISA FERNANDA ACOSTA ALBARRACIN  
Representante Legal.  
C.C 1.023.943.736 De Bogotá  
Auxiliar Justicia - Secuestre - Avaluador.



1

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

14 FEB 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios \_\_\_\_\_  
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto  
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,  
para los fines legales pertinentes

Secretario (a)

91

Señor:  
**JUEZ ( 2 ) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**  
Ciudad.

REF: Ejecutivo Mixto No: 2015-.- 416  
DTE: BANCOLOMBIA S.A.-  
DDO: *Marta para niampira -*

**ASUNTO: AUTORIZACION EXPRESA**

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ**, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente escrito autorizo a **NICOLAS AREVALO BOHORQUEZ** identificada con la **C.C. No. 1073.720.191** de Bogotá para que **REVISE** los procesos, en que actúo como apoderado en su despacho, mis autorizados queda facultado para, **RETIRAR** oficios, despachos, tomar fotocopias, retirar desgloses y demás actuaciones que la ley le permite como dependiente Judicial.

Lo anterior petición la hago fundamentado en el artículo 92 del Código General del Proceso.

De la Señora Juez,



**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ.-**  
C.C. No. 91.350.011 de Piedecuesta.-  
T.P. No. 117.093 del Consejo S. de la J.-

AVENIDA CALLE 24 NO. 51 - 40 OF. 908 • CAPITAL TOWERS  
TELÉFONO: 6052929/8742/7347 • BOGOTÁ D.C.

  
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL  
El documento fue presentado personalmente por:  
*Edwin Giovanni Duran*  
Quien se identificó con C. C. N°.  
E. P. N° *11093* Bogotá, D. C. **4 ENE 2019**  
Responsable Centro de Servicios

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 2 No. 4 - 75

Tel. 8275333

MOSQUERA - C/MARCA

# DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: MARIA PAULA NIAMPIRA

**ENTREGA VEHICULO**

**D.C. 2019 - 00054**

**(254734003001 - 20190005400)**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
Oficina Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

Juzgado Civil  
Municipal Mosquera  
SECRETARIA  
RECEPCION DE EJECUTORIALES  
Fecha: 27 MAR 2019  
Folios: 2 fls  
Firma: *[Firma]*

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: \_\_\_\_\_

Grupo / Clase de Proceso:  Despacho Comisario No 488

No. Cuadernos: \_\_\_\_\_ Folios Correspondientes: \_\_\_\_\_

DEMANDANTE (S)

Bancolombia  
Nombre(s) \_\_\_\_\_ No. C.C. Nit. \_\_\_\_\_

Dirección Notificación \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

APODERADO

Edwin Giojanni Duran Bohórquez  
Nombre(s) \_\_\_\_\_ 1º Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_ No. C.C. Nit. 91357-011 No. T.P. 117093

Dirección Notificación Av. Esp. No 51-40 Ofc. 908 Teléfono 6052929

DEMANDADO (S)

Maria Paula Niampira  
Nombre(s) \_\_\_\_\_ 1º Apellido \_\_\_\_\_ 2º Apellido \_\_\_\_\_ No. C.C. Nit. \_\_\_\_\_

Dirección Notificación \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

ANEXOS: \_\_\_\_\_

Radicado Proceso

\_\_\_\_\_

Firma Apoderado  
T.P.No.

*[Firma]*

D.C. 2019-054



54

*[Handwritten mark]*

Despacho Comisorio N° 488

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

ALCALDE MUNICIPAL Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL O PROMISCO DE  
MOSQUERA-CUNDINAMARCA

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-015-2015-0416-00 iniciado por  
BANCOLOMBIA S.A contra MARIA PAULA NIAMPIRA. Juzgado 02 de Ejecución  
Civil Municipal (origen Juzgado 09 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 31 de enero de 2018, proferido dentro del proceso de  
la referencia, se le comisionó con amplias facultades, a fin de llevar a cabo la  
práctica de la diligencia de SEQUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa  
HTZ- 081, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero La Principal S.A.S  
ubicado en la Calle 4 N° 11-05 Jm 0.7 Vía Bogota-Mosquera, o en la dirección  
que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 31 de enero de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante EDWIN GIOVANNI DURAN  
BOHORQUEZ, identificado(a) con C.C. 91.350.011 y T.P. 117.093 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente  
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 07 días del mes de febrero de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14  
N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la  
Judicatura.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
LILIANA GRACIELA DAZA  
Profesional Universitario C. 1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



Daniela

2  
5

46 Cd. 2

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero del dos mil dieciocho (2018)

Radicado: Exp. No. 9-2015-00416

Agréguese a los autos la anterior comunicación allegada por el Parquero La Principal S.A.S., junto con sus documentos anexos, téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Como se encuentra capturado el automotor de placas HTZ-0B1 el cual se halla en las instalaciones del Parquero La Principal S.A.S., ubicado en la Calle 4 No. 11-05 Km. 0.7 vía Bogotá - Mosquera, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive las de relevar y nombrar secuestre en caso de ser necesario y señalar sus honorarios al Alcalde Municipal y/o Juez Civil Municipal o Promiscuo de Mosquera - Cundinamarca. Librese despacho comisorio con los insertos del caso (art. 38 C.G.P.).

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia Sotomayor Leales Intelligentes quien reside o labora en la Aymeriz #10-58 of 319 quien integra la lista oficial. Comuníquesele por parte del comisionado.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
HOY 1 DE FEBRERO DE 2018 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. 016 A LAS 09:00 A.M.  
JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS  
Secretario

10 ABR 2019

3  
56

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA

Mosquera,

17 MAY 2019

Despacho Comisorio No. 2019 - 00054.

En atención al despacho comisorio emanado por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. e insertos allegados (fl. 1 a 2), el despacho;

Dispone:

Auxiliar dicha comisión y en orden a ello se señala el día 20 del mes agosto del año 2019 a las 8:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del vehículo de placa No. HTZ - 081, de propiedad de la demandada, el cual se encuentra ubicado en la CALLE 4 No. 11 - 05 BODEGA 0.7 KM VIA BOGOTÀ MOSQUERA, de esta municipalidad.

Se deja constancia que el comitente nombro como secuestre a SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES.

Por secretaría, proceda mediante oficio a comunicar la fecha al secuestre designado.

Se requiere a la parte demandante para que el día de la diligencia allegue certificado de libertad y tradición del vehículo objeto de litigio.

NOTIFÍQUESE,

  
MARÍA ROSAURA VEGA CORREA  
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por			
anotación	en	ESTADO	Nº
	20 MAY 2019		40
El Secretario		BERNARDO OSPINA AGUIRRE	





Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Numero de Documento	Tipo de Documento
900709757	NIT
Nombre	Apellidos
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
22/11/2013	AVENIDA JIMENEZ NO. 9-43 OFI 406 EDIFICIO FEDERACION
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	3212841213
Celular	Correo Electronico
331246400	SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS				
Numero Oficio	Tipo Lista de Solicitudes	Estado	Observación	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo		
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
PERITO AVALUADOR DE BARCOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		

1 7 de 7 registros

ULTIMOS OFICIOS				
Numero Oficio	Tipo Lista de Solicitudes	Estado	Observación	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo		
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
PERITO AVALUADOR DE BARCOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		
EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo		

1 7 de 7 registros

LICENCIAS				
Numero Licencia	Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre		01/04/2019	01/04/2021	Activo
Otros oficios		01/04/2017	01/04/2019	Inactivo

1 2 de 2 registros

CONSULTA POR PERIODO DE TIEMPO

Fecha Inicio:  Fecha Fin:

Consultar Resultados



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 2 No. 4 - 75  
MOSQUERA - C/MARCA

1/22  
50

Mosquera, 12 de Julio de 2019

OFICIO No. 2548

Señores.  
Soluciones legales inteligentes  
Avenida Jiménez No. 9-43 Of. 406  
solucioneslegalesinteligentes@gmail.com  
BOGOTA

REF: Despacho Comisorio No.2019 - 00054  
De BANCOLOMBIA S.A  
Contra MARIA PAULA NIAMPIRA

Cordial saludo;

Comunicale, que mediante providencia proferida por este despacho de fecha 17 de Mayo de 2019, se le designo como SECUESTRE dentro del Despacho Comisorio de la referencia, se le informa que debe presentarse en los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación para la aceptación del cargo.

De igual forma se le indica que la fecha programada para la diligencia de secuestro de SECUESTRO del vehículo de placa HTZ-081, de propiedad del demandado se encuentra ubicado en CALLE 4 No. 11-05 BODEGA 0.7 KM VIA BOGOTA MOSQUERA, de esta municipalidad, es el día 28 de Agosto de 2019 a las ocho (8:30) AM, con el fin de que comparezca en la hora y fecha señalada.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales

Atentamente,

BERNARDO OSPINA AGUIRRE  
SECRETARIO



50

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 2 No. 4 - 75  
MOSQUERA - C/MARCA

**D.C. 2019-00054 DILIGENCIA DE SECUESTRO VEHICULO CON PLACAS HTZ-081**, dentro del Despacho Comisorio N°488 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO 2015-00416 de BANCOLOMBIA S.A. contra MARIA PAULA NIAMPIRA**

---

#### **APERTURA DE DILIGENCIA**

En Mosquera C/marca, a los 28 días del mes de agosto de 2019, siendo el día y hora señalada en auto de fecha 17 de mayo de 2019.

#### **ASISITENTES**

Se deja constancia que luego de esperar un tiempo prudencial, no compareció el secuestre designado ni la parte interesada, motivo por el cual no es posible llevar a cabo la diligencia encomendada.

#### **AUTO**

Por secretaria hágase la devolución de la comisión al Juzgado de Origen para lo de su cargo.

  
**MARIA ROSAURA VEGA CORREA**  
**JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 2 No. 4 - 75  
MOSQUERA - C/MARCA

62



Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Mosquera, 30 de agosto de 2019

Oficio No. 02995

Señores.  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
CRA 10 N° 14-33 PISO 1 ED. HERNANDO MORALES MOLINA  
BOGOTA

NUESTRA REF: DESPACHO COMISORIO N° 2019-00054

SU REFERENCIA: 2015-00272 DE BANCOLOMBIA S.A. contra MARIA PAULA NIAMPIRA

Cordial saludo,

Por medio del presente comunico a usted, que por acta proferida por este despacho judicial de fecha 28 de agosto de 2019, se ordenó la devolución del referido Despacho Comisorio al Juzgado de Origen, diligenciado.

Para lo pertinente, anexo 6 folios

Sírvase proceder de conformidad.



BERNARDO OSPINA AGUIRRE  
Secretario

YPEM

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

23746 6-SEP-19 9:17

S  
JH  
0495.6.2



1

República de Colombia  
Rama Judicial de Poder Judicial  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la sede

10 SEP 2019

se agregó al

el proceso el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, con los anexos en trámite, en necesidad de cumplir con lo ordenado conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.C.P. se pide en concordancia de los interesados, para los fines legales pertinentes.

SECRETARÍA



LA PRINCIPAL S.A.S.

SEÑOR 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)  
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
E. S. D.

REFERENCIA: 2015-00416  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: MARIA PAULA NIAMPIRA

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

**MIGUEL ANGEL TRUJILLO**, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

**PRIMERO:** Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **HTZ081** por motivos de reorganización de nuestras instalaciones será trasladado a nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA**.

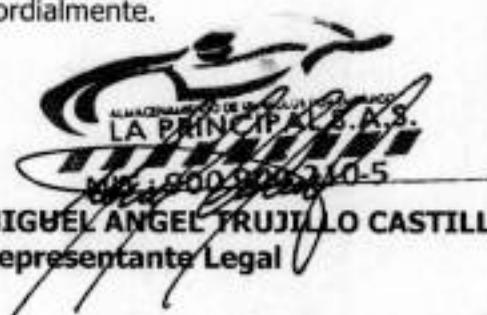
**SEGUNDO:** En ningún momento el vehículo sale de nuestra orbita de salvaguarda y custodia, No se está entregando a otra compañía y/o se está realizando ninguna Cesión y/o traslado a otra empresa, el vehículo continua bajo nuestra responsabilidad y bajo las órdenes del despacho que ordeno la inmovilización.

**TERCERO:** Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez

Cordialmente.

  
ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO  
LA PRINCIPAL S.A.S.  
NIT: 900904210-5  
**MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO**  
Representante Legal

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS: 313 827 8835 -  
310 573 2058 - 318 856 4553 HORARIO ATENCIÓN L-V 9:00 AM A 5:00 PM. UBICACIÓN MEGAPATIO:  
VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VIA GUASCA GUATAVITA.

②  
Leng  
G

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
8948-209-2  
58488 11-SEP-'19 16:13  
1FI WO

133.30

PC  
CW

11-13-11 8842



SECRETARÍA

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
CAMPAÑA AL DESPACHO

16 SEP 2019

01

Ai despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Faint handwritten signature or stamp]*

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 26 SEP 2019

Ref. Ejecutivo 09-2015-00416

Para los fines legales pertinentes, obre en autos la comunicación del parqueadero Almacenamiento de Vehículos por Embargo, y la misma póngase en conocimiento de los interesados.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 27 SEP 2019, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 123 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ  
ABOGADO

Señor:  
**JUEZ VEINTE ( 20 ) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

Ref: **Ejecutivo Mixto No: 2015 – 00416. (Prov. 9 cm).**-  
Dte: **BANCOLOMBIA S.A.**  
Ddo: **MARIA PAULA NIAMPIRA.-**

**ASUNTO: SOLICITANDO LIBRAR NUEVO DESPACHO COMISORIO AL  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL Y/O ALCALDIA DE GUASCA PARA  
SECUESTRO VEHÍCULO.**

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ**, Obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, y como quiera que el pasado 28 de Agosto de 2019, cuando había sido prevista por el Juzgado Civil Municipal de Mosquera el secuestro del automotor de Placas **HTZ – 081**, no pudo adelantarse la mencionada diligencia, debido a que el **PARQUEADERO LA PRINCIPAL**, trasladó la totalidad de los vehículos ubicados en el municipio de Mosquera a su nueva sucursal ubicada en el Municipio de Guasca (Cundinamarca) (Mega Patios Empresarial de Vehículos Vereda El Santuario 500 Metros del Romboy Guasca – Guatavita), de manera respetuosa y con el ánimo de continuar con el trámite subsiguiente del presente juicio, ruego a su autoridad, se libre **NUEVO DESPACHO COMISORIO DIRIGIDO AL JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA (CUNDINAMARCA) y/o A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA**, para que surta el secuestro del mencionado automotor, facultándolo expresamente para designar secuestre y señalar montos de gastos y/u honorarios para el secuestre designado.

Del señor Juez, atentamente,



**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**  
C.C. No. 91.350.011 de Piedecuesta  
T.P. 117.093 del Consejo S. de la J.

2019-11-8

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

91391 14-NOV-19 16:01

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica Lugo</i>
F	<i>10</i>
U	<i>Letra</i>
RADICADO	
11065-167-2	

AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-40 OF. 908 BOGOTÁ D.C.  
TELÉFONO PBX: 6052929

03/11

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



República de Colombia  
 Rama Ejecutiva Poder Judicial  
 Oficina de Ejecución  
 Municipal de Bogotá  
 PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

**18 NOV 2019**      63

Al Director del Sector (s) \_\_\_\_\_  
 Coordinador (s) \_\_\_\_\_  
 E-mail: Director (s) \_\_\_\_\_

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 28 NOV 2019

Ref.: 009-2015-00416-00

Conforme al escrito que antecede visto a folio 63, el Despacho, dispone:

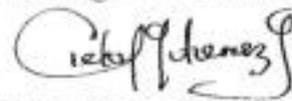
En consonancia con el memorial allegado por la parte ejecutante, se dispone comisionar con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios, al señor Juez Civil Municipal y/o Juez Promiscuo Municipal de Guasca, Cundinamarca, a efectos de llevar a cabo el secuestro del rodante de placas HTZ 081, el cual fue ordenado en la providencia del 31 de enero de 2018.

Por Secretaria, líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

Notifíquese.

  
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ 29 NOV 2019 HOY _____, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>213</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u>  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria
---

65

Número Único de Noticia Criminal

110016000050 2017 48568

Entidad Radicó Interno Dpto. Municipio Entidad Unidad Receptora Año Consecutivo



ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES - FPJ - 9

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

En Bogotá, D.C., en fecha Diciembre 6/19 siendo las 10:50. De conformidad con la normatividad vigente que aplique, la suscrita servidora de Policía Judicial Los suscritos servidores, bajo la coordinación de JULIEET MONSALVE CASTRO, identificado como aparece al pie de la firma funcionario adscrito a la Unidad de Delitos contra la Administración Pública C.T.I. se trasladó Al centro de servicios H. Morales 10 piso - Juzgado eleacón en cumplimiento de la orden de policía judicial No. 4410003 de la Fiscalía 214 seccional

1. INFORMACIÓN GENERAL

Table with 5 columns: Zona donde se realiza la inspección, Barrio/vereda, Lugar de inspección, Recinto Cerrado, Otros ¿Cuál?, Nombre o número de comuna / localidad, Dirección y/o georreferenciación, Sitio de Recreación, Vía Pública, Sitio de trabajo, Objeto Movable, Campo abierto, Vehículo, Despoblado

Table with 4 columns: Se recibe protegido el lugar de inspección, Formato, Se recibe EMP y EF del primer responsable, SI, NO, Fecha, Hora, ¿Cuántos?

La diligencia fue recibida por: Nombres y apellidos: [Signature]

Cédula de ciudadanía número: 40039609 Calidad en que actúa: Prof. Dra. García

Table with 3 columns: Se recibe EMP y EF de quien atiende la diligencia, SI, NO x, ¿Cuántos?:

Una vez puesto a disposición la carpeta del ejecutivo N° 09-2015-00416-000 que adelantó el Juzgado 2 Civil Municipal y cuyo Juzgado de origen fue el 9 Municipal-civil, se lee en la caratula que los demandados son MARIA PAULA NIAMPARA y el demandante es BANCOLOMBIA SA establecido que consta de 1 Cunal carpeta, en 64 folios y quedando cumplimiento a la orden que emite el fiscal 214 en la orden a policía judicial N° 4410003 exactamente en el punto (5) de esta orden. se solicita "COPIA INTEGRAL DEL RADICADO EJECUTIVO N° 09-2015-00416." Así las cosas se termina esta diligencia y se solicita en la misma copia integral del ejecutivo inspeccionado; se firma

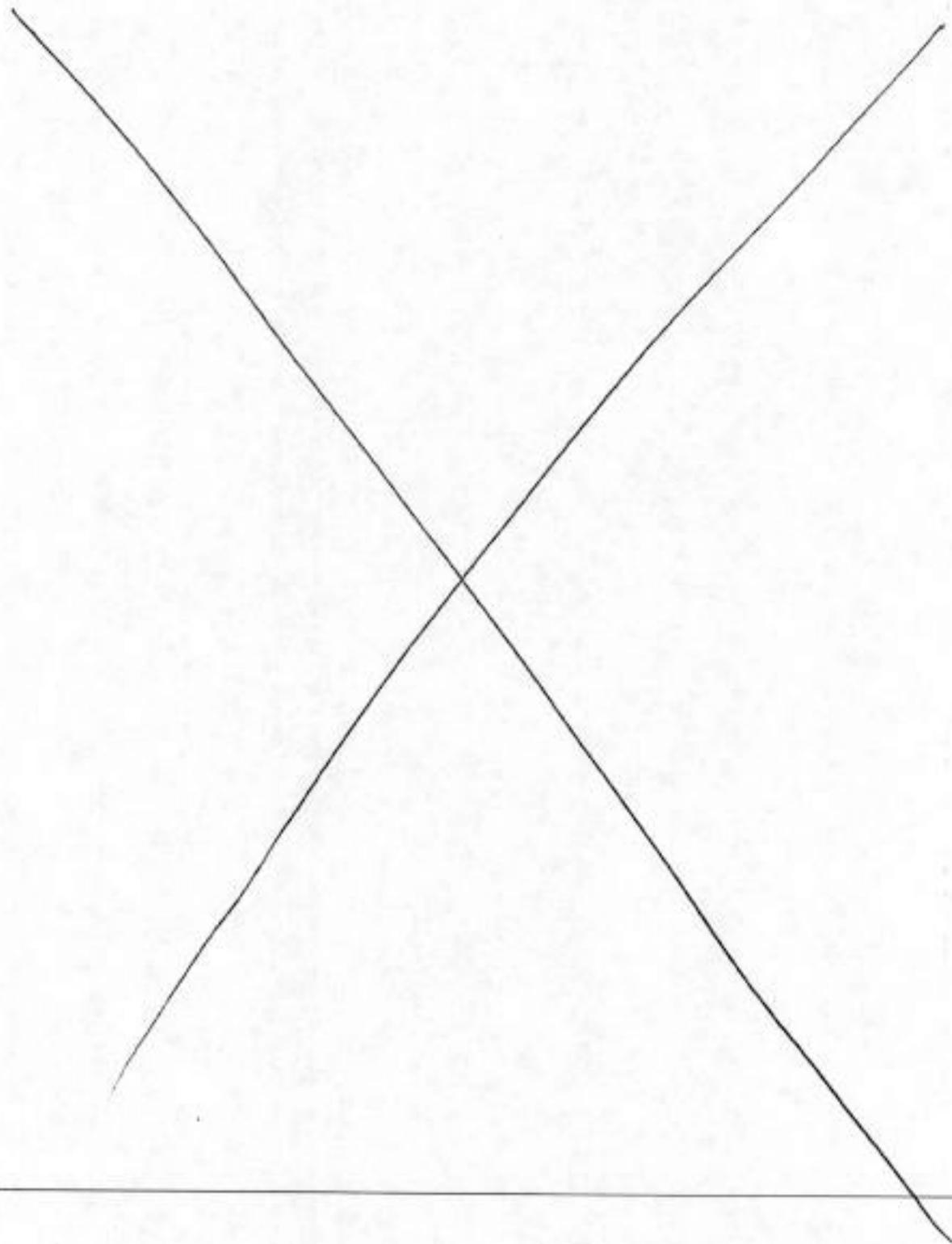
por quienes participaran en la diligencia y se anotan los datos del funcionario de la fiscalía para que una vez se tengan las copias se informe a los datos anotados y así poder recogerlos.

funcionario fiscalía: JULIET MONSOLVE CASTRO

teléfono: 305-7668338

4088000 ext. 2197

correo electrónico: JULIETT.monsolve@fiscalia.gob.co



Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Método de búsqueda Condiciones medioambientales

## 2. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI	NO	Cuáles:
Laboratorio Policía Judicial ¿Cuál?	SI	NO	Cuáles:
Otro laboratorio ¿Cuál?	SI	NO	Cuáles:
Almacén de evidencias:	SI	NO	Cuáles:

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 5 Y 7.

## 3. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA:

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:

Nombres y Apellidos: Identificación:

Teléfono / Celular: Correo electrónico:

Anexe el acta de derechos y deberes de las víctimas.

## 4. OBSERVACIONES:

Aquí se plasmarán las observaciones que realice la persona que atendió la diligencia o las que el funcionario de policía judicial considere necesarias.

## 5. FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA:

Nombres y Apellidos	Identificación	Firma
<i>[Firma]</i>	4003960	<i>[Firma]</i>

## 6. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL:

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JULIEET DEL SOCORRO MONSALVE		41.913.074	FGN-CTI
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TECNICO INVESTIGADOR IV	3057668338	Julieeti.monsalve@	<i>[Firma]</i>

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario. Fiscalía - SON. CO

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

8

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DEMANDADO
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> AUTORIZADO
NOMBRES: JULIA ROMIÑO C.	
C.C. 41913074	
TELÉFONO: 78 DIC 2019	
FECHA: 78 DIC 2019	
FIRMA: Genoveva	

Remo copia expedida  
por orden de Policía  
Fiscalía. Genoveva

Genoveva



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

66

Despacho Comisorio N° DC-0121-168

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O JUEZ PROMISCOVO

GUASCA-CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. **11001-40-03-009-2015-00416-00** iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 **contra** MARIA PAULA NIAMPIRA C.C 52.560.334 [Juzgado de Origen 09 Civil Municipal]

Mediante autos de fecha 31 de Enero de 2018 y 28 de Noviembre de 2019, proferidos dentro del proceso de la referencia; se le comisiona con amplias facultades incluso la de designar secuestro y fijarle honorarios, para la práctica de diligencia de secuestro del vehículo de placas **HTZ-081**, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero La Principal S.A.S, ubicado en el Municipio de Guasca-Cundinamarca, Mega Patios Empresarial de Vehículos Vereda El Santuario 500 Metros del Rombo Guasca – Guatavita.

INSERTOS:

**Copia de los autos de fecha 31 de Enero de 2018 y 28 de Noviembre de 2019.**

Actúa como apoderado de la parte demandante el Doctor EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, identificado con C.C. 91.350.011 y T.P. 117.093 del C. S. de la J. Quien recibe notificaciones en la AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) No. 51-40 OF. 908, y en la dirección electrónica egduran@duranabogados.com.co.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 21 de Enero de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



69

Despacho Comisorio N° DC-0121-168

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber  
Al  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O JUEZ PROMISCUO  
GUASCA-CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. **11001-40-03-009-2015-00416-00** iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 **contra** MARIA PAULA NIAMPIRA C.C 52.560.334 (Juzgado de Origen 09 Civil Municipal)

Mediante autos de fecha 31 de Enero de 2018 y 28 de Noviembre de 2019, proferidos dentro del proceso de la referencia; se le comisiona con amplias facultades incluso la de designar secuestro y fijarle honorarios, para la práctica de diligencia de secuestro del vehículo de placas **HTZ-08T**, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero La Principal S.A.S, ubicado en el Municipio de Guasca-Cundinamarca, Mega Patios Empresarial de Vehículos Vereda El Santuario 500 Metros del Ramboy Guasca – Guatavita.

INSERTOS:

**Copia de los autos de fecha 31 de Enero de 2018 y 28 de Noviembre de 2019.**

Actúa como apoderado de la parte demandante el Doctor EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, identificado con C.C. 91.350.011 y T.P. 117.093 del C. S. de la J. Quien recibe notificaciones en la AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) No. 51-40 OF. 908, y en la dirección electrónica egduran@duranabogados.com.co.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 21 de Enero de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ**  
Profesional Abogada Civil, Penal y Familia

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,

<input checked="" type="checkbox"/> OFERTAS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO C.	<input type="checkbox"/> G. PMS
NOMBRES: <u>Edum Duran</u>	<input checked="" type="checkbox"/> SERVIDORANTE	<input type="checkbox"/> AUTOMÁTICO
C.C. <u>91350011</u>	<input type="checkbox"/> AUTOMÁTICO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:		
FECHA: <u>08 FEB 2021</u>		
FIRMA: <u>edum@durandegido.com.co</u>		

Recordar.

80348 15-JUN-21 13:58  
80348 15-JUN-21 13:58  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

252-164  
Ofi-f2

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**  
**ABOGADO**

Señor:  
**JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Ciudad

Ref.: **Ejecutivo No: 11001-40-03-009-2015-00416-00**  
Dte: **BANCOLOMBIA S.A.**  
Ddo: **MARIA PAULA NIAMPIRA.**

**ASUNTO: SOLICITUD ACTUALIZACIÓN y ENTREGA DE DESPACHO**  
**COMISORIO ORDENADOS EN AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE**  
**NOVIEMBRE DE 2019.-**

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**, actuando en nombre y representación de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa por medio del presente me dirijo al señor Juez, a la secretaria de su honorable despacho y a la oficina de apoyo para los juzgados de ejecución civil municipal, con el fin de solicitar la **ACTUALIZACIÓN y ENTREGA DE DESPACHO COMISORIO**, el cual fue ordenados en auto de fecha veintiocho (28) de noviembre de 2019 y/o en su defecto se me **ASIGNE UNA CITA**, con el fin de que retirar el requerido oficio o se me instruya respecto de cómo se adelantara el gestión correspondiente al retiro y radicación de los mencionados oficios.

Por último, informarle a su señoría que el suscrito apoderado recibe notificaciones en la Avenida Calle 24 (Esperanza) No. 51 – 40 Ofic. 908 de Bogotá, Celular: 304-3895495 ó a través del Correo Electrónico: [egduran@duranabogados.com.co](mailto:egduran@duranabogados.com.co)

De la Señora Juez, atentamente,

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**  
C.C. No. 91.350.011 de Piedecuesta  
T.P. 117.093 del Consejo S. de la J.

**AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-40 OF. 908 BOGOTÁ D.C.**  
**TELÉFONO PBX: 6052929**

PARA EL GRUPO BANCOLOMBIA ES IMPORTANTE SU OPINIÓN. LINEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN CORREO JURIDICO: (4) 4047491, (4) 4043344, (4) 4041829 O ESCRIBENOS A LOS CORREOS ELECTRONICOS: SIGUTIER@BANCOLOMBIA.COM.CO, WARRDJAC@BANCOLOMBIA.COM.CO, NYPERLINK \*JAVASCRIPT:WAIR.COMPOSE?MOR="7-20191637@BANCOLOMBIA.COM.CO"? JURINET@BANCOLOMBIA.COM.CO

212700

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

117093

Tarjeta No.

06/09/2002

Fecha de  
Expedición

26/07/2002

Fecha de  
Grado

EDWIN GIOVANNI  
DURAN BOHORQUEZ

91350011

Cedula

GUNDINAMARGA

Consejo Seccional



IDEAS  
Universidad

*bas de las*  
Presidente Consejo Superior  
de la Judicatura

*[Signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 91.350.011

DURAN BOHORQUEZ

APELLIDOS

EDWIN GIOVANNI

NOMBRES

*[Signature]*  
FIRMA



**SOLICITUD ACTUALIZACIÓN Y ENTREGA DESPACHO COMISORIO PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-009-2015-00416-00 DE BANCOLOMBIA S.A. Vs. MARIA PAULA NIAMPIRA**

EDWIN G. DURAN &lt;egduran@duranabogados.com.co&gt;

Vié 18/12/2020 7:54

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: egduran <egduran@hotmail.com>; EDWIN G. DURAN <egduran@duranabogados.com.co>; sebas s 25 <sebas\_s.25@hotmail.com>; SEBASTIAN MUÑOZ PARRA <DURANABOGADOSUSUARIO4@GMAIL.COM>; nrchaparro <nrchaparro@duranabogados.com.co>; duranabogadosusuario3 <duranabogadosusuario3@gmail.com>

1 archivos adjuntos (788 KB)

MARIAPAU LA NIAMPIRA SOLICITUD D.C. pdf

Señor:

**JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Ciudad

Ref.: **Ejecutivo No: 11001-40-03-009-2015-00416-00**Dte: **BANCOLOMBIA S.A.**Ddo: **MARIA PAULA NIAMPIRA.****ASUNTO: SOLICITUD ACTUALIZACIÓN y ENTREGA DE DESPACHO COMISORIO ORDENADOS EN AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2019.-**

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**, actuando en nombre y representación de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa por medio del presente me dirijo al señor Juez, a la secretaria de su honorable despacho y a la oficina de apoyo para los juzgados de ejecución civil municipal, con el fin de solicitar la **ACTUALIZACIÓN y ENTREGA DE DESPACHO COMISORIO**, el cual fue ordenados en auto de fecha veintiocho (28) de noviembre de 2019 y/o en su defecto se me **ASIGNE UNA CITA**, con el fin de que retirar el requerido oficio o se me instruya respecto de cómo se adelantara el gestión correspondiente al retiro y radicación de los mencionados oficios.

Por último, informarle a su señoría que el suscrito apoderado recibe notificaciones en la Avenida Calle 24 (Esperanza) No. 51 - 40 Ofic. 908 de Bogotá, Celular: 304-3895495 ó a través del Correo Electrónico: [egduran@duranabogados.com.co](mailto:egduran@duranabogados.com.co)

Del Señor Juez, atentamente,

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**

T.P. 117.093 del C.S. de la J.

C.C. 91.350.011 de Piedecuesta

**DURAN ABOGADOS**

. Calle 24 N° 51-40 Oficina 908

Edificio Capital Towers-Bogotá D.C.

PBX: 6052929-3043895495

[egduran@duranabogados.com.co](mailto:egduran@duranabogados.com.co)

"También estamos de su lado"

EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ  
ABOGADO

LF 22  
UX  
72

Señor:  
**JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Ciudad

Ref.: **Ejecutivo No: 11001-40-03-009-2015-00416-00**  
Dte: **BANCOLOMBIA S.A.**  
Ddo: **MARIA PAULA NIAMPIRA.**

SEJEC 12-06-2019 15:17  
SEJEC 12-06-2019 15:17  
J.F. EJEC. M. P. NIAMPIRA  
75-56-2

**ASUNTO: SOLICITUD ACTUALIZACIÓN y ENTREGA DE DESPACHO  
COMISORIO ORDENADOS EN AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE  
NOVIEMBRE DE 2019.-**

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**, actuando en nombre y representación de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa por medio del presente me dirijo al señor Juez, a la secretaria de su honorable despacho y a la oficina de apoyo para los juzgados de ejecución civil municipal, con el fin de solicitar la **ACTUALIZACIÓN y ENTREGA DE DESPACHO COMISORIO**, el cual fue ordenados en auto de fecha veintiocho (28) de noviembre de 2019 y/o en su defecto se me **ASIGNE UNA CITA**, con el fin de que retirar el requerido oficio o se me instruya respecto de cómo se adelantara el gestión correspondiente al retiro y radicación de los mencionados oficios.

Por último, informarle a su señoría que el suscrito apoderado recibe notificaciones en la Avenida Calle 24 (Esperanza) No. 51 – 40 Ofic. 908 de Bogotá, Celular: 304-3895495 ó a través del Correo Electrónico: [egduran@duranabogados.com.co](mailto:egduran@duranabogados.com.co)

De la Señora Juez, atentamente,

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**

C.C. No. 91.350.011 de Piedecuesta

T.P. 117.093 del Consejo S. de la J.

AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-40 OF. 908 BOGOTÁ D.C.

TELÉFONO PBX: 6052929

PARA EL GRUPO BANCOLOMBIA ES IMPORTANTE SU OPINIÓN. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN CORRO JURÍDICO: (4) 4041491, (4) 4041160, (4) 4041129 O ESCRIBENOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: [SEGUTIERO@BANCOLOMBIA.COM.CO](mailto:SEGUTIERO@BANCOLOMBIA.COM.CO), [MAFROJAC@BANCOLOMBIA.COM.CO](mailto:MAFROJAC@BANCOLOMBIA.COM.CO), [RIFERLINK](mailto:RIFERLINK), [JURINEST@BANCOLOMBIA.COM.CO](mailto:JURINEST@BANCOLOMBIA.COM.CO)

**212700**      **REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

**117093**      **06/09/2002**      **26/07/2002**  
Tarjeta No.      Fecha de Expedición      Fecha de Grado

**EDWIN GIOVANNI**  
**DURAN BOHORQUEZ**  
**91350011**  
Cedula

**GUNDINAMARCA**  
Consejo Seccional



**IDEAS**  
Universidad

*bas de la...*  
Presidente Consejo Superior  
de la Judicatura

*[Signature]*

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **91.350.011**

**DURAN BOHORQUEZ**

APELLIDOS

**EDWIN GIOVANNI**

NOMBRES

*[Signature]*  
FIRMA



**SOLICITUD ACTUALIZACIÓN Y ENTREGA DESPACHO COMISORIO PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-009-2015-00416-00 DE BANCOLOMBIA S.A. Vs. MARIA PAULA NIAMPIRA**

EDWIN G. DURAN <egduran@duranabogados.com.co>

Vie 18/12/2020 7:54 AM

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: egduran <egduran@hotmail.com>; EDWIN G. DURAN <egduran@duranabogados.com.co>; sebas s 25 <sebas\_s.25@hotmail.com>; SEBASTIAN MUÑOZ PARRA <DURANABOGADOSUSUARIO4@GMAIL.COM>; nrchaparro <nrchaparro@duranabogados.com.co>; duranabogadosusuario3 <duranabogadosusuario3@gmail.com>

1 archivos adjuntos (788 KB)

MARIAPAULA NIAMPIRA SOLICITUD D.C..pdf;

Señor:

**JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Ciudad

Ref.: **Ejecutivo No: 11001-40-03-009-2015-00416-00**

Dte: **BANCOLOMBIA S.A.**

Ddo: **MARIA PAULA NIAMPIRA.**

**ASUNTO: SOLICITUD ACTUALIZACIÓN y ENTREGA DE DESPACHO COMISORIO ORDENADOS EN AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2019.-**

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**, actuando en nombre y representación de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa por medio del presente me dirijo al señor Juez, a la secretaria de su honorable despacho y a la oficina de apoyo para los juzgados de ejecución civil municipal, con el fin de solicitar la **ACTUALIZACIÓN y ENTREGA DE DESPACHO COMISORIO**, el cual fue ordenados en auto de fecha veintiocho (28) de noviembre de 2019 y/o en su defecto se me **ASIGNE UNA CITA**, con el fin de que retirar el requerido oficio o se me instruya respecto de cómo se adelantara el gestión correspondiente al retiro y radicación de los mencionados oficios.

Por último, informarle a su señoría que el suscrito apoderado recibe notificaciones en la Avenida Calle 24 (Esperanza) No. 51 - 40 Ofic. 908 de Bogotá, Celular: 304-3895495 ó a través del Correo Electrónico: [egduran@duranabogados.com.co](mailto:egduran@duranabogados.com.co)

Del Señor Juez, atentamente,

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**

T.P. 117.093 del C.S. de la J.

C.C. 91.350.011 de Piedecuesta

**DURAN ABOGADOS**

Av. Calle 24 N° 51-40 Oficina 908

Edificio Capital Towers-Bogotá D.C.

PBX: 6052929-3043895495

[egduran@duranabogados.com.co](mailto:egduran@duranabogados.com.co)

"También estamos de su lado"

## DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 0121-168

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca  
 <jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

74

Vie 09/07/2021 15:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (4 MB)

OC\_897.pdf; DC\_0121-168.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 1 de julio de 2021, remito el despacho comisorio de la referencia mediante oficio civil No. 897, dentro del siguiente proceso:

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 0121-168  
 PROCESO: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA  
 No. 11001-40-03-009-2015-00416-00  
 DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A  
 DEMANDADO: MARÍA PAULA NIAMPIRA

Anexo oficio civil No. 897 en un (1) archivo pdf con un (1) folio, despacho comisorio en un (1) archivo pdf con veintiséis (26) folios, una carpeta con el registro fotográfico  REGISTRO FOTOGRAFICO DC 0121-168 y la grabación de la diligencia  DC 0121-168 DILIGENCIAS DE SEQUESTRO 01 DE JULIO-20210701\_090340-Grabación de la reunión.mp4

**Por favor acusar recibido o enviar confirmación de lectura.** El despacho comisorio también se envía en forma física se envía en mensaje de datos para evitar la pérdida de información al transportarlo y para agilizar su trámite dado que hay Juzgados que no están recibiendo correspondencia en físico.

Cordialmente,

Yennifer Carolina Prieto Beltrán  
 Escribiente

OF. EJEC. MPAL. RAOICAC.

RECEBIDO 14 JUL 2021 9:13

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
 Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48  
 jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 Cel. 317-236-2682

Letra  
 ISF  
 6245-40-2

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

75

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL  
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48  
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N° 897

Guasca, Julio 07 de 2.021

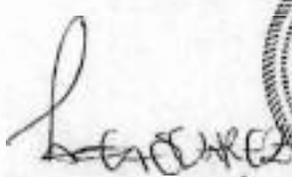
**SEÑORES**  
**JUZGADO 2° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°**  
**BOGOTÁ D.C.**

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 0121-168  
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA  
No. 11001-40-03-009-2015-00416-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A  
DEMANDADO: MARÍA PAULA NIAMPIRA

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha primero (1º) de julio del año dos mil veintiuno (2021), me permito devolver el despacho comisorio de la referencia debidamente diligenciado, una vez cumplida allí la orden de realizar diligencia de secuestro del vehículo con placas HTZ-081.

Anexo un (1) archivo PDF con veintiséis (26) folios y una (1) carpeta con el registro fotográfico.

Atentamente,

  
ÁNGELA PAOLA SUÁREZ JUÁREZ  
SECRETARIA





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.



Despacho Comisario N° DC-0121-168

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Sober  
Al  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL Y/O JUEZ PROMISCUO  
GUASCA-CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía No. 11001-40-03-009-2015-00416-00  
iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra MARIA PAULA NIAMPIRA  
C.C 52.560.334 (Juzgado de Origen 09 Civil Municipal)

Mediante autos de fecha 31 de Enero de 2018 y 28 de Noviembre de 2019,  
proferidos dentro del proceso de la referencia; se le comisiona con amplias  
facultades incluso la de designar secuestre y fijarle honorarios, para la práctica de  
diligencia de secuestro del vehículo de placas HTZ-081, de propiedad de la parte  
demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero La Principal S.A.S, ubicado  
en el Municipio de Guasca-Cundinamarca, Mega Patios Empresarial de Vehículos  
Vereda El Santuario 500 Metros del Ramboy Guasca - Guatavita.

INSERTOS:

Copia de los autos de fecha 31 de Enero de 2018 y 28 de Noviembre de 2019.

Actúa como apoderado de la parte demandante el Doctor EDWIN GIOVANNI  
DURAN BOHORQUEZ, identificada con C.C. 91.350.011 y T.P. 117.093 del C. S. de la  
J. Quien recibe notificaciones en la AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) No. 51-40 OF.  
908, y en la dirección electrónica egduran@duranabogados.com.co.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente  
Despacho Comisario en Bogotá D.C., 21 de Enero de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984,  
9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de Julio de 2014, que fueran emitidos por la  
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
LILIANA GONZALEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

## RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero del dos mil dieciocho (2018)

Radicado: Exp. No. 9-2015-00416

Agréguese a los autos la anterior comunicación allegada por el Parquero La Principal S.A.S., junto con sus documentos anexos, téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Como se encuentra capturado el automotor de placas HTZ-081 el cual se halla en las instalaciones del Parquero La Principal S.A.S., ubicado en la Calle 4 No. 11-05 Km. 0.7 vía Bogotá - Mosquera, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive las de relevar y nombrar secuestre en caso de ser necesario y señalar sus honorarios al Alcalde Municipal y/o Juez Civil Municipal o Promiscuo de Mosquera - Cundinamarca. Librese despacho comisorio con los insertos del caso (art. 38 C.G.P.).

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia Sobriónes legales inteligentes quien reside o labora en la Ayjmenez #10-88 of. 319 quien integra la lista oficial. Comuníquesele por parte del comisionado.

Notifíquese.

ÁLVARO BAREOSA SUAREZ  
Juez

WCP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 1 DE FEBRERO DE 2018 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. 016 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERRARDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 28 NOV 2019

Ref: 009-2015-00416-00

Conforme al escrito que antecede visto a folio 63, el Despacho, dispone:

En consonancia con el memorial allegado por la parte ejecutante, se dispone comisionar con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalar sus honorarios, al señor Juez Civil Municipal y/o Juez Promiscuo Municipal de Guasca, Cundinamarca, a efectos de llevar a cabo el secuestro del rodante de placas HTZ 081, el cual fue ordenado en la providencia del 31 de enero de 2018.

Por Secretaría, líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos de ley.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DECR

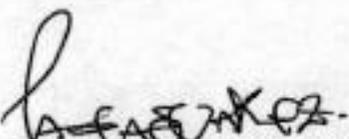
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ 29 NOV 2019 HOY _____, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 227 A LAS 8:00 A.M.  CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaría
---



Recibido hoy 4 de marzo del año 2021. Una vez anotado al Tomo: V, Folio: 99, Libro Unico Radicador de Procesos que se lleva en este juzgado, pasa al despacho a fin de resolver.

76

Secretaria, #

  
ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ

Despacho Comisorio No 0121-168  
Demandante: Bancolombia S.A.  
Demandado: María Paula Niampira

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

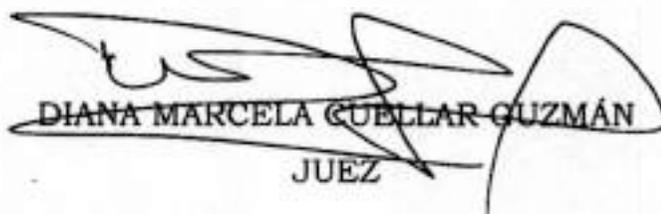
Guasca, diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021).

Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado 2° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en su Despacho Comisorio No 0121-168 del 21 de enero del año 2.021. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se SEÑALA el día 6 de mayo del año 2.021 a la hora de las 3:30 de la tarde, para lo cual el interesado deberá allegar los documentos que permitan la plena identificación del vehículo.

Para que actúe como secuestre, se DESIGNA a CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S., quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,

  
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE GUASCA  
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado  
de Hoy 3 MAR 2021  
El Secretario [Handwritten Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48  
[jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N° 444

Guasca, Abril 06 de 2.021

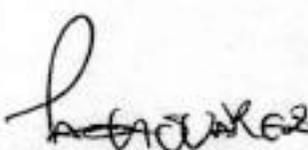
**SEÑORES**  
**CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S**  
**CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506**  
**centrointegraldeatencionsas@gmail.com**  
**BOGOTÁ D.C.**

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 0121-168  
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA  
No. 11001-40-03-009-2015-00416-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A  
DEMANDADO: MARÍA PAULA NIAMPIRA

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021), se señaló el día seis (6) de mayo del año 2021 a la hora de las 3:30 de la tarde, para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia, en donde usted fue designado como secuestre. Urge su presencia en este despacho judicial en la fecha antes señalada. Asimismo, debe asistir inmediatamente a este estrado judicial a tomar posesión del cargo.

Sin otro particular de Usted,

Atentamente

  
ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ  
SECRETARIA







**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**  
ABOGADO

Señora:  
**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL GUASCA – CUNDINAMARCA. -**  
Ciudad

Ref.: **DESPACHO COMISORIO No. DC-0121-168.-**  
Proceso Ejecutivo: **11001-40-03-009-2015-0041600.-**  
Dte: **BANCOLOMBIA S.A.**  
Ddo: **MARIA PAULA NIAMPIRA.**

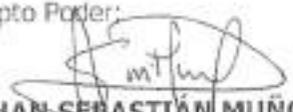
**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**, abogado en ejercicio, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 117.093 del Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.350.011 de Piedecuesta, obrando como apoderado de **LA PARTE DEMANDANTE** en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a su autoridad que **SUSTITUYO EL PODER**, al Doctor **JOHAN SEBASTIÁN MUÑOZ PARRA**, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 343.928 del Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.061.774.981 de Popayán para efectos de adelantar **LA DILIGENCIA DE SECUESTRO** del vehículo automotor identificado con la placa **HTZ – 081** objeto de la diligencia de secuestro programada por su autoridad para el día seis (06) de mayo de 2021, a partir de las 03:30 de la tarde.

Mi apoderado queda investido de las facultades de conformidad al Art. 77 del C.G.P., además, de sustituir, renunciar, reasumir el presente poder, además de ejecutar todos los actos pertinentes para llevar a cabo la diligencia.

Sírvase señora Juez tener al Doctor Muñoz Parra, como abogado **SUSTITUTO** para adelantar la diligencia. -

De la señora Juez,

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**  
C.C. No. 91.350.011 de Piedecuesta  
T.P. No. 117.093 del C.S. de la J.

Acepto Poder:  
  
**JOHAN SEBASTIÁN MUÑOZ PARRA**  
C.C. No. 1.061.774.981 de Popayán  
T.P. No. 343.928 del C.S. de la J.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR DESPACHO  
COMISORIO No. 0121-168

En Guasca Cundinamarca, a los seis días de mes de mayo del año dos mil veintiuno, siendo las 3:30 de la tarde, fecha y hora señalada en auto de fecha diecinueve (19) de marzo, para llevar a cabo la diligencia de secuestro decretada por el JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en su Despacho Comisorio No. 0121-168, dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA No. 11001-40-03-009-2015-00416-00, de BANCOLOMBIA S.A, contra MARÍA PAULA NIAMPIRA; procede el Despacho a declarar legalmente abierta la diligencia de secuestro. Por tal motivo la suscrita Juez procede a designar como secretaria Ad Hoc, para esta diligencia, a la escribiente de este Despacho, señorita Yennifer Carolina Prieto Beltrán identificada con C.C 1.069.853.075 de Junin, a quien se procedió a tomarle el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

Se deja constancia que trascurrieron veinte minutos sin que la parte interesada se hiciera presente para la realización la diligencia.

AUTO: Se concede el término de tres días para que la parte solicitante justifique su inasistencia, vencido el mismo, si esta no lo hiciere, se ordena la devolución del despacho comisorio en el estado en que se encuentre.

No siendo otro el objeto se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en cada una de sus partes.

La Juez



DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN

La Secretaria Ad-Hoc



YENNIFER CAROLINA PRIETO BELTRÁN



**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**  
ABOGADO

Rdo 11:57am  
10 MAY 2021  
E. Muel

Señora:  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL GUASCA – CUNDINAMARCA.-**  
Ciudad

el

Ref.: **DESPACHO COMISORIO No. DC-0121-168.-**  
Proceso Ejecutivo: **11001-40-03-009-2015-0041600.-**  
Dte: **BANCOLOMBIA S.A.**  
Ddo: **MARIA PAULA NIAMPIRA.**

**ASUNTO: SOLICITANDO SEÑALAR NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE SEQUESTRO DESPACHO COMISORIO No. DC-0121-168.**

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**, obrando como apoderado de la parte actora en el presente proceso, de manera respetuosa ruego a la señora Juez, **REPROGRAMAR** la diligencia de secuestro del vehiculo automotor objeto del despacho comisorio **DC-0121-168** programada para el día **seis (06) de mayo de 2021**; lo anterior en virtud a que por motivos ajenos a mi voluntad fue imposible desplazarme hasta el lugar señalado para llevar acabo la diligencia solicitada, en tanto para dicha fecha se presentaban alteraciones de orden público en las vías a nivel nacional (bloqueos como se evidencia de la fotografía que adjunto), lo cual impedía la movilización por carretera, razón por la que solicito muy comedidamente a su señoría **SEÑALAR NUEVA FECHA Y HORA PARA ADELANTAR LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO OBJETO DE LA COMISION.-**



De la Señora Juez, atentamente

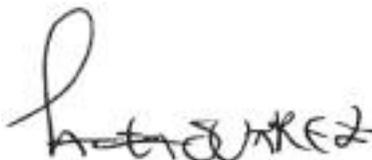
**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**  
T.P. 117 093 del C.S. de la J.  
C.C. 91.350.011 de Piedecuesta

AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-40 OF. 908 BOGOTÁ D.C.  
TELÉFONO PBX: 6052929

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE LA ORIGINAL QUE SE ENVIÓ AL SEÑOR JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL GUASCA - CUNDINAMARCA. EL ORIGINAL SE ENVIÓ EL 10 DE MAYO DE 2021 A LAS 11:57 AM. EL ORIGINAL SE ENVIÓ AL SEÑOR JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL GUASCA - CUNDINAMARCA. EL ORIGINAL SE ENVIÓ EL 10 DE MAYO DE 2021 A LAS 11:57 AM.

Guasca, 12 de mayo del año 2021. Al despacho a fin de resolver. Informo que el escrito que precede fue recibido en tiempo.

Secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ', with a large, stylized initial 'A'.

ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ

gr

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Guasca, veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021).

Teniendo en cuenta que se justificó en término la inasistencia del interesado a la diligencia para la cual fue comisionado este juzgado, se SEÑALA como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, ordenada por el Juzgado 2º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día 1º de julio del año 2.021, a la hora de las 8:00 de la mañana.

Comuníquese la anterior determinación al secuestre designado CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S.

De otro lado, teniendo en cuenta las medidas tomadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2.020, y atendiendo a que nos encontramos en el tercer pico de la pandemia con altos índices de contagio del virus Covid-19, las diligencias de secuestro se realizarán de forma virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams, por lo cual se requiere a las partes y/o interesados para que actualicen sus correos electrónicos y para que realicen las gestiones necesarias a fin de establecer su conexión virtual desde el parqueadero donde se encuentra ubicado el automotor, lugar en donde se deberá establecer la conexión en compañía del secuestre designado, a fin de individualizar el vehículo objeto de secuestro. Lo anterior a menos que a la fecha de la diligencia haya una disminución considerable en los índices de contagio y sea posible la realización presencial por parte del despacho.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE.

  
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN  
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
DE GUASCA  
SECRETARIA

Notificado al auto anterior por anotación en Estado  
de Hoy 26 MAY 2021

El Secretario

[Handwritten Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48  
[jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N° 715

Guasca, Junio 01 de 2.021

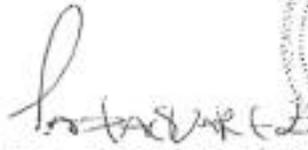
**SEÑORES**  
**CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S**  
**CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506**  
**centrointegraldeatencionsas@gmail.com**  
**BOGOTÁ D.C.**

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 0121-168  
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA  
No. 11001-40-03-009-2015-00416-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A  
DEMANDADO: MARÍA PAULA NIAMPIRA

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021), se señaló el día primero (1º) de julio del año 2021 a la hora de las 8:00 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia, en donde usted fue designado como secuestre. Urge su presencia en este despacho judicial en la fecha antes señalada. Asimismo, debe asistir inmediatamente a este estrado judicial a tomar posesión del cargo.

Sin otro particular de Usted,

Atentamente

  
ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ  
SECRETARIA





73

Eliminar Archivo No deseado Limpia Mover a



DESPACHOS COMISORIOS No. 0121-168, 3578, 038 - DESIGNACIÓN SEQUESTRE

Microsoft Outlook - MicrosoftExchange329e71ec88ae46  
15bbc36ab6ce41109e@beta.outlook.officeapps.outlook.com  
Mié 02/06/2021 11:44  
Para: centrointegraldeatencionsas@gmail.com

DESPACHOS COMISORIOS N...

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

centrointegraldeatencionsas@gmail.com (centrointegraldeatencionsas@gmail.com)

Asunto: DESPACHOS COMISORIOS No. 0121-168, 3578, 038 - DESIGNACIÓN SEQUESTRE

Responder Reenviar

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca  
Mié 02/06/2021 11:44  
Para: centrointegraldeatencionsas@gmail.com

OC 715, 716, 721.pdf  
PDF 1.3

Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en autos de fecha 25 de mayo del año 2021 proferidos en los despachos comisorios de la referencia, por medio del presente me permito notificar los oficios civiles No. 715, 716 Y 721 mediante los cuales se le comunica su designación como secuestre y la fecha y hora para la realización de las diligencias de secuestro.

Anexo oficios civiles No. 715, 716 Y 721 en un (1) archivo con 3 folios.

Por favor acusar recibido o enviar confirmación de lectura, no obstante la notificación se entenderá surtida, desde el envío del presente correo.

Cordialmente,

Yennifer Carolina Prieto Beltrán  
Escribiente



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48  
[jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cel. 317-236-2682

Señor  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE GUASCA – CUNDINAMARCA  
E. S. D.



DESPACHO COMISORIO: 0121 – 168  
REFERENCIA: PROCESO No. 11001400300920150041600  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A  
DEMANDADO: MARÍA PAULA NIAMPIRA

**DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA**, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CAPITAL S.A.S**, quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia, concuro ante su despacho con el objeto de manifestar que **acepto el cargo encomendado a la sociedad que represento**, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Con la radicación del presente escrito ruego al señor Juez me tenga por posesionado del cargo y me sea informada telegráficamente la fecha de la diligencia en caso de que la misma ya este programada.

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación y que en caso de que el motivo de la presente designación sea por relevo de secuestre anterior, se requiera a éste para que realice la entrega del inmueble y/o los bienes muebles cautelados, con el fin de cumplir con mi gestión.

Del Señor Juez, atentamente,

**CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CAPITAL S.A.S.**  
N.I.T. No. 900.376.732-1  
**DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA** (Representante Legal)  
C.C. No 80.564.301 de GUATAVITA  
Email: [centrointegraldeatencionsas@gmail.com](mailto:centrointegraldeatencionsas@gmail.com)



Rdo. 2:00pm  
e-mail  
29 JUN 2021

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**  
ABOGADO

Señora:  
**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL GUASCA – CUNDINAMARCA. -**  
Ciudad

Ref.: **DESPACHO COMISORIO No. DC-0121-168.-**  
Proceso Ejecutivo: **11001-40-03-009-2015-0041600.-**  
Dte: **BANCOLOMBIA S.A.**  
Ddo: **MARIA PAULA NIAMPIRA.**

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**, abogado en ejercicio, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 117.093 del Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.350.011 de Piedecuesta, obrando como apoderado de **LA PARTE DEMANDANTE** en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a su autoridad que **SUSTITUYO EL PODER**, al Doctor **JOHAN SEBASTIÁN MUÑOZ PARRA**, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 343.928 del Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.061.774.981 de Popayán, para efectos de adelantar **LA DILIGENCIA DE SECUESTRO** del vehículo automotor identificado con placa **HTZ – 081** objeto de la diligencia de secuestro programada por su autoridad para el próximo primero (1) de julio de 2021, a partir de las 08:00 de la mañana.

Mi apoderado queda investido de las facultades de conformidad al Art. 77 del C.G.P., además, de las de sustituir, renunciar, reasumir el presente poder, además de ejecutar todos los actos pertinentes para llevar a cabo la diligencia.

Sírvase señora Juez tener al Doctor Muñoz Parra, como abogado **SUSTITUTO** para adelantar la diligencia. –

De la señora Juez,

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**

C.C. No. 91.350.011 de Piedecuesta  
T.P. No. 117.093 del C.S. de la J.

Acepto Poder:

**JOHAN SEBASTIÁN MUÑOZ PARRA**

C.C. No. 1.061.774.981 de Popayán  
T.P. No. 343.928 del C.S. de la J.

AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-40 OF. 908 BOGOTÁ D.C.

TELÉFONO PBX: 6052929

PARA EL GRUPO BANCOLOMBIA ES IMPORTANTE SU OPINIÓN. LINKS DE INTERACCIÓN AL CLIENTE EN CORREO JERÁRICO: (4) 104169, (4) 104130, (4) 104139 O ESCRIBENOS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: [SEGURIDAD@BANCOLOMBIA.COM.CO](mailto:SEGURIDAD@BANCOLOMBIA.COM.CO), [MANEJOJAC@BANCOLOMBIA.COM.CO](mailto:MANEJOJAC@BANCOLOMBIA.COM.CO), [NIPERACTIV@BANCOLOMBIA.COM.CO](mailto:NIPERACTIV@BANCOLOMBIA.COM.CO), [SERVICIOALCLIENTE@BANCOLOMBIA.COM.CO](mailto:SERVICIOALCLIENTE@BANCOLOMBIA.COM.CO), [TELEATENCION@BANCOLOMBIA.COM.CO](mailto:TELEATENCION@BANCOLOMBIA.COM.CO)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Página 1 de 2

### Certificado de tradición

Nro. CT560009272

El vehículo de placas HTZ081 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b> HTZ081	<b>Clase:</b> AUTOMÓVIL
<b>Marca:</b> RENAULT	<b>Modelo:</b> 2015
<b>Color:</b> GRIS BEIGE	<b>Servicio:</b> PARTICULAR
<b>Carrocería:</b> SEDAN	<b>Motor:</b> F710Q162308
<b>Serie:</b>	<b>Línea:</b> LOGAN DYNAMIQUE
<b>Chasis:</b> 9FBLSRADBFM309895	<b>Capacidad:</b> Pasajeros 5
<b>VIN:</b> 9FBLSRADBFM309895	<b>Puertas:</b> 4
<b>Cilindraje:</b> 1598	<b>Estado:</b> REGISTRADO
<b>Nro de Orden:</b> No registra	
<b>Tarjeta de operación:</b>	
<b>Fecha de expedición T.O.:</b>	

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 07676270352202 con fecha de importación 06/03/2014, Envigado.

#### Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

#### Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCOLOMBIA S.A

#### Propietario(s) Actual(es)

MARIA PAULA NIAMPIRA.

#### Historial de propietarios

#### Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ S.E.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



servicio integrado para la movilidad

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia  
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ  
HUGO BOSS

17



PLACA: HTZ081



DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES



Página 2 de 2

### Certificado de tradición

Nro. CT560009272

Dado en Bogotá, 11 de agosto de 2015 a las 13:22:22

A solicitud de: JHORNEY LADINO MORALES con C.C. C97446697 de Leguizamo.

**Directora de Servicios al Ciudadano**

**JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. [www.simbogota.com.co](http://www.simbogota.com.co) Bogotá, Colombia  
Call Center: 291 6999

**BOGOTÁ**  
HUC7AM

Señor  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA- CUNDINAMARCA  
E.S.D.

18  
66

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN Y/O PODER DE REPRESENTACIÓN.  
REFERENCIA: PROCESO**

**DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA**, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CAPITAL S.A.S.**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506, con N.I.T. No. 900.376.732-1, respetuosamente manifiesto a ustedes que **AUTORIZO Y/O CONFIERO PODER especial amplio y suficiente**, a **MIGUEL ÁNGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ**, quien se identifica con la C.C. No.1.012.419.174 de Bogotá D.C, para que tome posesión del cargo y participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en *representación de la sociedad secuestre designada.*

El apoderado cuenta con amplias facultados para realizar declaraciones pertinentes al cargo y llevar a cabo hasta su culminación la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P, Inclusive para recibir honorarios y firmar las respectivas constancias.

Del Señor Juez, atentamente,



**CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CAPITAL S.A.S.**

N.I.T. No. 900.376.732-1

**DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA (Representante Legal)**

C.C. No 80.564.301 de GUATAVITA

Email: [centrointegraldeatencionsas@gmail.com](mailto:centrointegraldeatencionsas@gmail.com)



Acciónes no podrá llevarse a cabo ya sea física, la representación jurídica y material de la sociedad como cualquier persona, entidad de cualquier tipo y territorio de ellas sean, en todas sus actos, manifestaciones, decisiones y actuaciones. Bajo la firma o firma de la sociedad, cualquier acto de la sociedad y para ella todos los actos, manifestaciones, decisiones y actuaciones ya fueren expresadas, dadas o implícitamente, para el cumplimiento del objeto social, tendrán por la sociedad todos los efectos que hubieran lugar siempre y cuando se contrarresten con el literal (b) de los artículos 13 y 14 del Decreto 1471 de 2014. Adquirir o transmitir a cualquier título cualquier clase de bienes, ya sea muebles o inmuebles, y darlos en prenda o hipoteca, además la firma de los bienes muebles por su naturaleza o destino, así y recibir en su caso intereses, rentas, dividendos y otros derechos personales y reales. Celebrar el contrato de arrendamiento o cesión de uso de otros bienes, arrendar o arrendatario y cesión de uso de todos los bienes muebles, inmuebles, derechos y obligaciones de toda clase de instrumentos negociables. Hacer, comprar, vender, transmitir, recibir, usar y gozar de los derechos y obligaciones de todo carácter, bienes muebles, inmuebles, derechos y obligaciones en general, ya sean judiciales o extrajudiciales en el caso de delegar en otros sujetos los hechos que le ocasionen y poderlos ejercer las obligaciones y acciones. Poderes informados a las acciones de renuncia de los socios y socios de la sociedad. Poderes para el cobro y gestión de la sociedad para su representación por los accionistas. Poder y otorgar de las acciones la representación de la sociedad o la capitalización de ellas y a cualquier otro fin que le concierne cuando la sociedad no esté representada, hacer y otorgar el presente certificado para el cumplimiento de la sociedad en relación con las funciones, atribuciones y acciones que hayan dispuesto los accionistas. En el caso de que la acción de renuncia sea el único que concierne, esto no tendrá efectos legales, por lo tanto como resultado, antes y después de la sociedad por cuenta de la sociedad, en esta prohibido el representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, otorgar bajo cualquier forma o modalidad cualquier poder para la sociedad o abstenen de parte de la sociedad para, fuera o cualquier otro tipo de contrato o sus obligaciones personales.

## ADMINISTRACIÓN

## REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 114 del 2 de febrero de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2011 con el No. 0214000 del Libro 18, se designa a:

CARGO	PERSONA	IDENTIFICACION
Representante Legal	DIEGO BALBUENA ARANDA	C.C. No. 001000980401

Por Acta No. 113 del 28 de mayo de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2011 con el No. 0214001 del Libro 18, se designa a:

CARGO	PERSONA	IDENTIFICACION
Representante Legal	ESTER BALBUENA ARANDA	C.C. No. 001000980402

## FORMAS DE ESTADISTICO

Las estadísticas de la sociedad han sido reformadas así:

DESCRIPCION	DESCRIPCION
Acta No. 113 del 28 de mayo de 2011	2214001 del 1 de junio de 2011
Acta No. 114 del 2 de febrero de 2011	0214000 del 2 de febrero de 2011

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INTERPOSICION

La conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 59 de 2010, los actos administrativos de registro, quedan en firme desde la fecha de interposición de los recursos y la fecha de interposición, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los recursos se interponen en la siguiente forma:

Una vez interponidos los recursos, los actos administrativos continúan produciendo efectos hasta tanto los recursos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, no se encuentran en trámite ningún recurso.

## CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7410  
Actividad secundaria Código CIIU: 990

## CÁMARA EMPRESARIAL

La conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1074 de 2010 y la modificación 005 de 2010 del DCM al Código de la Empresa es Microempresa.

La actividad de acuerdo a la información reportada por el representante legal inscrita en el formulario RUC:  
Ingresos por actividad económica: \$ 2.000.000  
Aplicando el método por el que prevalece mayor ingreso en el periodo - CIIU: 7410

## DIFERENCIAS CONTABLES

Los reportados datos según RUC y Planificación Tributaria son coincidentes.

Constatada la conformidad con el artículo 13 del Decreto 1471 de 2014, fecha de interposición y la de expedición de este certificado, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los recursos se interponen en la siguiente forma:

Este representante, si no presenta como actividad económica a 31.200 (SERVICIOS) y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, según el caso, deberá o recibir un subsidio en el caso de los parafiscales de 7% en el primer año de constitución de la empresa, de 5% en el segundo año y de 3% en el tercer año, Ley 550 de 2003 y Decreto 325 de 2011. Asimismo, ingresen a [www.supremaciamd.com.co](http://www.supremaciamd.com.co) para verificar si su empresa está obligada a recibir subsidio parafiscular. Este subsidio.

El presente certificado es emitido por el representante legal de la sociedad.

Este certificado se deja en custodia jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Para más detalles de conformidad con el Decreto 1350 de 1999 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, radicata el oficio del 18 de septiembre de 1998.

20

87

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR DESPACHO COMISORIO No. 0121-168

Hora inicio: 9:03 AM

En Guasca Cundinamarca, siendo el primero de julio del año dos mil veintiuno, fecha y hora señalada en auto de fecha veinticinco (25) de mayo, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, decretada por el JUZGADO 2° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en su Despacho Comisorio No. 0121-168, dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA No. 11001-40-03-009-2015-00416-00, de BANCOLOMBIA S.A, contra MARÍA PAULA NIAMPIRA; procede el Despacho a declarar legalmente abierta la diligencia de secuestro.

Se deja constancia que con ocasión a la emergencia sanitaria que se presenta en el país a causa de la pandemia del COVID-19 y a las medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura y por el Consejo Seccional de La Judicatura de Cundinamarca, la diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams, modalidad que le fue comunicada anteriormente a la parte interesada indicándole la forma de acceder y las previsiones que ha de tener en cuenta para hacer efectiva su realización.

Comparece en oportunidad el señor MIGUEL ANGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.419.174 de Bogotá, quien comparece en representación de CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S., la cual fue designada como secuestre dentro de las presentes diligencias, quien acredita la calidad en que acude a la diligencia y a quien se procede a tomar el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionado, aportando como dirección de notificaciones la carrera 10 No. 15-39 oficina 506 Bogotá D.C., celular 3224000861 y correo electrónico centointegraldeatencionsas@gmail.com; acude igualmente el doctor JOHAN SEBASTIAN MUÑOZ PARRA, identificado con C.C 1.061.774.981 y T.P 343.928 del C.S. de la J, quien actúa como apoderado de la parte demandante y aporta poder de sustitución.

AUTO. Se reconoce personería al doctor JOHAN SEBASTIAN MUÑOZ PARRA, en los términos del poder de sustitución que le fuese otorgado por el DR. EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ apoderado de la parte demandante, esto es para la presente diligencia de secuestro.

Seguidamente la titular del Despacho a través de conexión virtual en compañía de los antes relacionados quienes se encuentran en las instalaciones del parqueadero La Principal S.A.S, ubicado en la vereda Santuario de esta municipalidad, donde fueron atendidos por el señor JHON JAIRO ROMERO ROMERO, identificado con C.C 11.350.275 de Guasca, quien prestó la colaboración requerida, guiando al lugar donde se encuentra parqueado el automotor.

Se procede a identificar e individualizar el automotor de placa HTZ-081, marca RENAULT, línea LOGAN DYNAMIQUE, modelo 2.015, color GRIS BEIGE clase AUTOMOVIL, carrocería: SEDAN, servicio PARTICULAR, No. VIN y Chasis

9FBLSRADBFM309895 No. de motor: F710Q162308, no se verifica su funcionamiento, si tiene llaves pero no tiene documentos, el automotor tiene una abolladura en la parte izquierda superior, motor en partes oxidado, rayones en la parte superior derecha, pintura desgastada y corroída por la intemperie, externamente no presenta más novedades el vehículo, internamente la cojinería en buen estado; se da por plenamente identificado e individualizado el automotor objeto de secuestro. Se deja constancia que se tomaron las fotos correspondientes al número de chasis y de motor, correspondiendo a los datos consignados en el certificado de tradición. Asimismo, se tomaron fotos de frente y de cada lado para constatar el estado del vehículo, las cuales hacen parte integral de esta diligencia al igual que la presente grabación.

No existiendo objeción alguna por resolver y teniendo certeza de que el automotor objeto de la diligencia se trata del mismo relacionado en el despacho Comisorio objeto de la misma; se corre traslado al apoderado de la parte demandante para que manifieste lo que considere pertinente, quien en uso de ella manifiesta: "solicito se declare legalmente secuestrado el vehículo objeto de la comisión."

AUTO: No existiendo duda de que el vehículo automotor identificado e individualizado corresponde al descrito en el Despacho Comisorio No. 0121-168 librado por el JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., se declara legalmente secuestrado el vehículo de placa HTZ-081, con las demás especificaciones reseñadas anteriormente. Las partes quedan notificadas en estrados, sin interponer recursos.

En este estado de la diligencia se procede a hacerse entrega real y material del vehículo objeto de secuestro a CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S, por intermedio del señor MIGUEL ANGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ estando debidamente facultado para ello en su calidad de secuestre, quien manifestó: "Recibo en forma real y material el vehículo descrito en la presente diligencia, me comprometo a las funciones que la ley y el cargo me imponen, y de igual manera se deja manifestación de que el citado rodante solo puede ser retirado bajo autorización expresa del Representante Legal de la sociedad secuestre, por lo cual permanecerá en el parqueadero donde se encuentra, hasta tanto se verifique su estado de cuenta con el servicio de parqueadero. De igual manera solicito al despacho se sirva fijar los honorarios respectivos."

Despacho. Escuchada la intervención del señor secuestre y siendo procedente su planteamiento, se le pone en conocimiento a quien atiende la diligencia en representación del Parqueadero Almacenamiento de Vehículos por Embargo la Principal S.A.S, ubicado en este municipio, que en razón a lo manifestado por el señor secuestre el vehículo legalmente secuestrado en la fecha continúa bajo la responsabilidad de esta bodega, hasta el momento que se acredite el pago de los respectivos derechos, consecuentemente deberán proceder a la respectiva entrega al señor Secuestre, esto es a la entidad CENTRO INTEGRAL DE

ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S a través de su representante legal o quien este designe. De lo anterior se le concede la palabra al señor JHON JAIRO ROMERO ROMERO, quien manifestó: "el vehículo permanecerá bajo la custodia del parqueadero mientras se cancelan los derechos de bodegaje."

AUTO: Se fija como honorarios provisionales al señor secuestre, la suma de \$300.000.00. Las partes quedan notificadas en estrados. El apoderado de la parte actora manifiesta que los valores serán cancelados mediante cuenta de cobro que deberá ser radicada ante la entidad demandante.

Diligenciado como se encuentra el Despacho Comisorio, se ordena devolver el mismo a su lugar de origen. No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron.

Hora finalización: 9:24 am.

La Juez

  
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN

El apoderado Demandante,

-Asiste virtual-

JOHAN SEBASTIAN MUÑOZ PARRA

Quien atiende la diligencia

-Asiste Virtual -

JHON JAIRO ROMERO ROMERO

El secuestre

-Asiste virtual-

MIGUEL ANGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL  
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48  
jprmpaiguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N° 897

Guasca, Julio 07 de 2.021

SEÑORES

JUZGADO 2° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°  
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 0121-168  
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA  
No. 11001-40-03-009-2015-00416-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A  
DEMANDADO: MARÍA PAULA NIAMPIRA

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha primero (1°) de julio del año dos mil veintiuno (2021), me permito devolver el despacho comisorio de la referencia debidamente diligenciado, una vez cumplida allí la orden de realizar diligencia de secuestro del vehículo con placas HTZ-081.

Anexo un (1) archivo PDF con veintiséis (26) folios y una (1) carpeta con el registro fotográfico.

Atentamente,

  
ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ  
SECRETARIA



Paula Niampira

6130-87002



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02

21 JUL 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (a) Secretario (a)



## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 009-2015-00416-00

Agréguese a los autos el Despacho Comisorio No. DC-0121-168 del 21 de enero de 2021 tramitado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca, Cundinamarca, el cual se encuentra diligenciado (fl. 74 a 89), y su contenido se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Conforme a lo anterior, se dispone requerir a la sociedad nombrada en el cargo de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre, designado y posesionado en la diligencia, para que rinda informes mensuales sobre la gestión encomendada. Librese comunicación.

**Notifíquese.****ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DECR

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias de  
Bogotá D.C.HOY **02 DE AGOSTO DE 2021** SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. **078** A LAS 8:00 A.M.YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

91



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:  
**CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.AS**  
[CENTROINTEGRALDEATENCIONSAS@GMAIL.COM](mailto:CENTROINTEGRALDEATENCIONSAS@GMAIL.COM)  
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-10

REF: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-009-2015-00416-00** INICIADO POR BANCOLOMBIA **CONTRA** MARIA PAULA NIAMPIRA (JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLE, PARA QUE RINDA INFORMES MENSUALES SOBRE LA GESTIÓN ENCOMENDADA.

ATENTAMENTE.

*[Handwritten signature]*

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

KAREN RUEDA 11-08-2021



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:  
**CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.AS**  
[CENTROINTEGRALDEATENCIONSAS@GMAIL.COM](mailto:CENTROINTEGRALDEATENCIONSAS@GMAIL.COM)  
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-10

REF: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-009-2015-00416-00** INICIADO POR BANCOLOMBIA **CONTRA** MARIA PAULA NIAMPIRA (JUZGADO DE ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLE, PARA QUE RINDA INFORMES MENSUALES SOBRE LA GESTIÓN ENCOMENDADA.

ATENTAMENTE.

*[Handwritten signature]*

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

KAREN RUEDA 11-08-2021

De: William Alfonso Leiva Romero  
Enviado el: lunes, 30 de agosto de 2021 9:55 a. m.  
Para: centointegraldeatencionsas@gmail.com  
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL TELEGRAMA N° 821-10  
Datos adjuntos: 10.pdf

92



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

*Por este medio, me permito allegar oficio N° 821-10 ordenado dentro del proceso N° 009-2015-0416 que cursa en el **JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, por favor remitir sus respuestas e inquietudes a [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

.CO

*Conforme **ACUERDO PCSJA20-11629** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas al correo [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.*

*En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remitase, al Despacho correspondiente para tal fin.*

*Cordialmente,*

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <a href="mailto:wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co">wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
--	--

**William Alfonso Leiva Romero**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** centrointegraldeatencionsas@gmail.com  
**Enviado el:** lunes, 30 de agosto de 2021 9:55 a. m.  
**Asunto:** Retransmitido: NOTIFICACION JUDICIAL TELEGRAMA N° 821-10

93

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[centrointegraldeatencionsas@gmail.com](mailto:centrointegraldeatencionsas@gmail.com) ([centrointegraldeatencionsas@gmail.com](mailto:centrointegraldeatencionsas@gmail.com))

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL TELEGRAMA N° 821-10



NOTIFICACION  
JUDICIAL TELEG...

2-8  
01-

RV: RAD : 2015-416 INFORME DE PARQUEADERO PLACA HTZ081

- Juzgado 09 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vía: 30/07/2021 9:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
 Patios La Principal <administrativo@almacenamientolaprincipal.com>

Archivos adjuntos (2 MB):

HTZ081.pdf; HTZ081 --.pdf

devenir 17-8-21 94



Rama Judicial  
 República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
 CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6° - Telefax: 3413518  
 Correo electrónico: [cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Señores

Oficina Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias  
 Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
 Ciudad

Cordial saludo

Se remite memorial allegado por *Almacenamiento La Principal para el proceso 11001-4003-009-2015-00416-00.*

Atentamente,

Angélica María Gutiérrez M

Asistente Judicial

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Dirección: carrera 10 No. 14-33 Piso 6 Ed. Hernando Morales

Teléfono: 3413518

Atención Baranda Virtual (10:00 am a 1:00 pm): <https://bit.ly/3tLXhMW>Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-009-civil-municipal-de-bogota>

Consulta

de procesos: [https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?](https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=HXhi1SzznIVsdzAXGj1zRRI2FHw%3d)[EntryId=HXhi1SzznIVsdzAXGj1zRRI2FHw%3d](https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=HXhi1SzznIVsdzAXGj1zRRI2FHw%3d)

96488 5-AUG-21 10:32

De: Almacenamiento La Principal &lt;administrativo@almacenamientolaprincipal.com&gt;

Enviado: jueves, 29 de julio de 2021 9:40

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Asunto: RAD : 2015-416 INFORME DE PARQUEADERO PLACA HTZ081

Cordial saludo

Señor Juez,

Amablemente me permito enviar memorial correspondiente a la custodia del vehículo en referencia.

96488 5-AUG-21 10:32 Oficina

recordando que el mismo se encuentra en nuestras instalaciones desde su ingreso y a disposición del despacho y las partes.

- Adjunto informe de parqueadero.

ALMACENAMIENTO DE  
VEHICULOS POR  
EMBARGO

PRINCIPAL S.A.S.

95

**SEÑOR**  
**JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**JUZGADO ORIGEN:**

**E. S. D.**  
**REFERENCIA: 2015-416**  
**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.**  
**DEMANDADO: MARÍA PAULA NIAMPIRA**

**INFORME DE PARQUEADERO**

**SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO**, mayor de edad, actuando en mi calidad como representante legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho

**PRIMERO:** El vehículo de placas **HTZ081** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **19/10/2016** Bajo inventario **0301**.

**SEGUNDO:** Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **HTZ081** se encuentra ubicado en nuestras instalaciones **Almacenamiento de Vehículos Por Embargo La Principal. Vereda El Santuario 500 Metros De La Glorieta De Guasca Vía Guatavita.**

**TERCERO:** Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación, E-mail [administrativo@almacenamientolaprincipal.com](mailto:administrativo@almacenamientolaprincipal.com).

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso. Del señor Juez.

Cordialmente.



**SERGIO ESTEVAN CASTIBLANCO CRISTANCHO**  
**Representante Legal.**

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS  
3138278835 – 3105732058 – 3188564553 HORARIO DE ATENCION L-V 9:00 AM 5:00 PM  
E-mail [administrativo@almacenamientolaprincipal.com](mailto:administrativo@almacenamientolaprincipal.com)





97

Señor:

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

JUZGADO DE ORIGEN: 9 CIVIL MUNICIPAL  
REF: 2015-0416  
DTE: BANCOLOMBIA  
DDO: MARIA PAULA NIAMPIRA

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

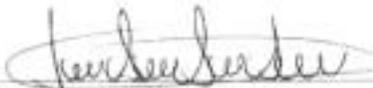
**JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ**, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.** identificada con el NIT: 900.904.210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

**PRIMERO:** por reorganización logística de nuestras instalaciones el vehículo de placas **HTZ081**, se encuentra a disposición del despacho y de las partes en la sucursal de Mosquera ubicada en la Calle 4 No. 11-05 Bodega 10.7 Km Via Bogotá - Mosquera.

**SEGUNDO:** a partir de la fecha la oficina de atención al público es en la Carrera 37 No. 60-21 en horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, teléfono: 318 8564553.

**TERCERO:** del mismo modo me permito comunicar a su honorable despacho que a partir de la fecha la nueva representante legal es la Sra. **LINA MOSQUERA MORELO**.

Atentamente,

   
**JAIRO ALBERTO ARANZA**  
C.C. 1-026.555.832



**LINA MOSQUERA MORELO**  
C.C. 10239.089.676

RECIBIDO POR  
15/05/2015 10:00 AM

ALMACENAMIENTO DE  
VEHICULOS POR  
EMBARGO



LA PRINCIPAL S.A.S.

SEÑOR 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)  
JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

E. S. D.

REFERENCIA: 2015-00416  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: MARIA PAULA NIAMPIRA

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
58400 11-SEP-19 16:13

79  
(S)THE  
12-8-21  
C. R. S. F. R. D.

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

MIGUEL ANGEL TRUJILLO, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehiculos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

**PRIMERO:** Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehiculo de placas **HTZ081** por motivos de reorganización de nuestras instalaciones será trasladado a nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA.**

**SEGUNDO:** En ningún momento el vehiculo sale de nuestra orbita de salvaguarda y custodia, No se está entregando a otra compañía y/o se está realizando ninguna Cesión y/o traslado a otra empresa, el vehiculo continua bajo nuestra responsabilidad y bajo las órdenes del despacho que ordeno la inmovilización.

**TERCERO:** Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez

Cordialmente.

  
MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO  
Representante Legal

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS: 313 827 8835 -  
310 573 2058 - 318 856 4553 HORARIO ATENCIÓN L-V 9:00 AM A 5:00 PM. UBICACIÓN MEGAPATIO:  
VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VIA GUASCA GUATAVITA

SEDE ADMINISTRATIVA  
CARRERA 37 N° 60-21  
BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN  
GUATAVITA  
11-SEP-2019  
16:13

ab

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 009-2015-00416-00**

Teniendo en cuenta la documental vista a folio 94 a 97 del informativo, se dispone:

Agréguese a los autos la comunicación de fecha suscrita por el representante legal de la sociedad Almacenamiento de Vehículos por Embargo La Principal S.A.S. y la misma póngase en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

**Notifíquese.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DECR

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
D.C.

HOY 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO No. 096 A LAS 8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaría

APORTANDO AVALÚO VEHICULO HTZ-081 PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-009-2015-00416-00. - Dte: BANCOLOMBIA S.A. Ddo: MARIA PAULA NIAMPIRA.-

EDWIN G. DURAN <egduran@duranabogados.com.co>

Mar 14/09/2021 14:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

DOC091421-09142021123252.pdf

Señor:

**JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.-**

Ciudad

**Ref.: Ejecutivo No: 11001-40-03-009-2015-00416-00. -**

**Dte: BANCOLOMBIA S.A.**

**Ddo: MARIA PAULA NIAMPIRA.-**

**ASUNTO: ALLEGANDO NUEVO AVALÚO DEL AUTOMOTOR DE PLACAS**

**HTZ - 081 EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 444 DEL C.G.P.**

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ**, mayor edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me dirijo a su autoridad con el fin de allegar **AVALÚO** del automotor de Placas **HTZ - 081**, para su trámite correspondiente.-

**Nota: El automotor se encuentra inmovilizado en el Parquedero LA PRINCIPAL S.A.S ubicado en la Vereda Santuario 500 Metros del romboy de Guasca vía Guatavita (Guasca – Cundinamarca).**

Del señor Juez, atentamente,

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**

T.P. 117.093 del C.S. de la J.

C.C. 91.350.011 de Piedecuesta

**DURAN ABOGADOS**

Av. Calle 24 N° 51-40 Oficina 908

Edificio Capital Towers-Bogotá D.C.

PBX: 6052929-3043895495

egduran@duranabogados.com.co

"También estamos de su lado"

41898 23-SEP-'21 9:45



EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ  
ABOGADO

Señor:

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Ciudad

Ref: Ejecutivo Mixto No: 11001-40-03-009-2015-00416-00.-  
Dte: BANCOLOMBIA S.A.  
Ddo: MARIA PAULA NIAMPIRA.-

**ASUNTO: ALLEGANDO AVALÚO DEL AUTOMOTOR DE PLACAS  
H T Z – 081 EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 444 DEL C.G.P.**

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ**, mayor edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me dirijo a su autoridad con el fin de allegar **AVALÚO** del automotor de Placas **HTZ-081**, de conformidad con los parámetros establecidos por el artículo 444 del C.G.P., esto es, "(...) acompañando como dictamen, el precio que figure en publicación especializada", en nuestro caso, copia informal de la página de la publicación realizada por la **REVISTA MOTOR**, el día 08 de Septiembre de 2.021, en los siguientes términos:

Marca:	RENAULT	Línea:	LOGAN DYNAMIQUE
Modelo:	2015	Color:	GRIS BEIGE
Motor:	F710Q162308	Serie:	9FBLSRADBFBM309895
Servicio:	PARTICULAR	Placa:	H T Z – 0 8 1

Por mérito de lo anterior y de conformidad con los lineamientos del artículo 444 del C.G.P., manifiesto al señor Juez, que el avalúo del rodante es la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000.00) MCTE**, conforme se evidencia en la mencionada publicación especializada en vehículos en nuestro país.-

**Nota: El automotor se encuentra inmovilizado en el Parqueadero "LA PRINCIPAL S.A.S ubicado en el Municipio de Guasca (Cundinamarca) Mega Patios Empresarial de vehículos, Vereda El Santuario 500 Metros del Romboy Guasca – Guatavita.**

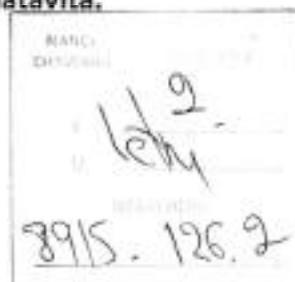
De la señora Juez, atentamente,

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**

C.C. No. 91.350.011 de Riedecuesta

T.P. 117.093 del Consejo S. de la J.

2021-09-14



AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-40 OF. 908 BOGOTÁ D.C.

TELÉFONO PBX: 6032929

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

41889 23-SEP-21 9:45

PARA EL SEÑOR ALCALDE EN IMPORTANTE SU OFICIO, LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN CORRA JUDICIAL



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

27 SEP 2021

Observaciones

El (la) Secretar(a)

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 009-2015-00416-00**

Del avalúo presentado sobre el automotor precautelado, visto a folio 100, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

**Notifíquese.**

  
**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias de  
Bogotá D.C.

HOY 05 DE OCTUBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. 116 A LAS 8:00 A.M.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
Profesional Universitaria

DECR

2021

102

SOLICITUD APROBAR AVALUO Y FIJAR FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-009-2015-00416-00. - Dte: BANCOLOMBIA S.A. Ddo: MARIA PAULA NIAMPIRA.-

EDWIN G. DURAN <egduran@duranabogados.com.co>

Mié 27/10/2021 10:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

**JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.-**

Ciudad

**Ref.: Ejecutivo No: 11001-40-03-009-2015-00416-00. -**

**Dte: BANCOLOMBIA S.A.**

**Ddo: MARIA PAULA NIAMPIRA.-**

**ASUNTO: SEÑALAR FECHA Y HORA PARA REMATE AUTOMOTOR DE PLACAS HTZ-081.**

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHÓRQUEZ**, mayor edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera respetuosa me dirijo a su autoridad para solicitar **IMPARTIR APROBACIÓN DEL AVALÚO DEL AUTOMOTOR DE PLACAS HTZ - 081, Y EN CONSECUENCIA SEÑALAR FECHA Y HORAPARA DILIGENCIA DE REAMTE DEL BIEN MUEBLE.**

Del señor Juez, atentamente,

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**

T.P. 117.093 del C.S. de la J.

C.C. 91.350.011 de Piedecuesta

**DURAN ABOGADOS**

Av. Calle 24 N° 51-40 Oficina 908

Edificio Capital Towers-Bogotá D.C.

PBX: 6052929-3043895495

egduran@duranabogados.com.co

"También estamos de su lado"

28278 3-NOV-21 15:28

28278 3-NOV-21 15:28

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-9  
lema.  
10759-188-2  
G024  
F2

103

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**  
**ABOGADO**

Señor:

**JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Ciudad

**Ref: Ejecutivo Mixto No: 11001-40-03-009-2015-00416-00.-**

**Dte: BANCOLOMBIA S.A.**

**Ddo: MARIA PAULA NIAMPIRA.-**

**ASUNTO: SEÑALAR FECHA Y HORA PARA REMATE AUTOMOTOR**  
**DE PLACAS: HTZ - 081**

**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, y como quiera que se encuentra precluida la oportunidad para formular objeciones al avalúo del automotor ejecutado en las presentes diligencias, el que aunado a ello, consideramos con todo respeto, se encuentra ajustado a derecho y a las condiciones tecnicomecánicas actuales del automotor, de manera respetuosa ruego a su autoridad, se sirva **IMPARTIR APROBACIÓN AL AVALÚO DEL AUTOMOTOR DE PLACAS: HTZ - 081 Y EN CONSECUENCIA, SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DEL MENCIONADO BIEN MUEBLE.**

Lo anterior, por virtud de encontrarse reunidos a cabalidad los presupuestos del 448 del C.G.P., para dicho efecto.

Del señor Juez, atentamente,

  
**EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ**

C.C. No. 91.850.011 de Piedecuesta

T.P. 117.093 del Consejo S. de la J.

2021-10-26

AVENIDA CALLE 24 (ESPERANZA) NO. 51-40 OF. 908 BOGOTÁ D.C.  
TELÉFONO PBX: 6051929



PARA EL GRUPO BANCOLOMBIA ES IMPORTANTE SU OPINIÓN. LINEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE BY CORDO JURÍDICO:  
(1) 4612493, (2) 4612494, (3) 4612495 O ESCRIBENOS A LAS CORREOS ELECTRÓNICOS:  
ESPRESSO@BOC.COM.CO, BYC@BOC.COM.CO, BYC@BOC.COM.CO

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
DESPACHO

05 NOV 2011

1

Al despacho del señal(ada) ver(ve) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El(la) Secretar(a) \_\_\_\_\_

## RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá, D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 009-2015-00416-00**

Teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el apoderado de la parte demandante vista a folio 103, se pone en conocimiento del peticionario que el avalúo del bien objeto de la diligencia de remate no requiere providencia que lo apruebe.

Ejecutoriada la presente decisión, ingrese para continuar con el trámite de ley.

**Notifíquese.**



**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DECR

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias de  
Bogotá D.C.

HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. 140 A LAS 8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Profesional Universitaria

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ESPACHO



①

A despacho del señor(a) juez (a) \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

El(a) Secretario(a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



105

Consultas

## Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

### DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900376732

Tipo de Documento

NIT

Nombres

INTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

02/08/2010

Dirección Oficina

CALLE 17 NO. 6-57 OFICINA 204

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3224000861

Celular

3224000861

Correo Electrónico

CENTROINTEGRALDEATENCIONSAS@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

### OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	LA MESA	Activo	

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	GUASCA	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	LA VEGA	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	COTA	Activo	

1 - 6 de 6 registros

anterior

1

siguiente

## ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	LA MESA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	GUASCA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	LA VEGA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	COTA	

1 - 6 de 6 registros

anterior

1

siguiente

## LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2021	31/03/2023	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

## CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

## PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)iberiUS (<http://www.iberius.org>)e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

## UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

## CONTACTENOS

E-mail

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 009-2015-00416-00**

En atención a la solicitud visible a folio 103 del plenario, el Juzgado, dispone:

**Señalar** la hora de las **11:00 a.m.** del día **quince (15)** del mes de **febrero** de **2021**; para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo de placas **HTZ 081**, que encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

**Advertir** que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 4º del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

**Advertir** a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del automotor, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 1 de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico [rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**Indicar** a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevará a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

**Notifíquese.**

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

**Oficina de Apoyo para los Juzgos  
Civiles Municipales de Ejecución  
Sentencias de Bogotá**

HOY **24 DE NOVIEMBRE DE 2021** SE NOTA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIAN  
ANOTACIÓN EN ESTADO No. **149** A **LA:00**  
**A.M.**

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NLZ**  
**SECRETARIA**